

GAD-Salcedo

Pág. 5

En pausa la inversión para recuperar la estación del ferrocarril del cantón

Una vez que la ley de reforma del COOTAD entre en vigencia a partir de junio y se establezcan los lineamientos, el Municipio podrá decir si invierte o no en la recuperación de la estación del ferrocarril ubicada en Salcedo, dijo el Alcalde.

Foto: Referencial/Internet



Estudiantes de la UTC impulsan proyectos que mejoran servicios básicos en Cotopaxi



Estudiantes de la Universidad Técnica de Cotopaxi desarrollan proyectos técnicos que generan impacto directo en comunidades de la provincia, mejorando el acceso a servicios básicos y fortaleciendo la calidad de vida de cientos de ciudadanos. Foto: D.M./La Gaceta

Pág. 5

Productores se beneficiaron con insumos agrícolas, títulos de propiedad, personería jurídica, sellos y certificados AFC

Foto: Cortesía



#Cotopaxi | Más de 600 productores se habrían beneficiado de estas entregas que hizo el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGP).

Pág. 6

Más de 3 mil vecinos se benefician con obras de adoquinado en la parroquia Once de Noviembre

Foto: Cortesía



#Latacunga | El proyecto contempla la intervención de la calle Ocho de Junio y la calle Los Pachecos, con una inversión municipal superior a los 58 mil dólares. Pág. 18

Delegación Electoral de Cotopaxi inicia entrega de certificados de votación definitivos

Pág. 18



La Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi inició la emisión de certificados de votación definitivos para ciudadanos que no sufragaron o extraviaron el documento del Referéndum y Consulta Popular 2025.

Foto: D.M./La Gaceta

La frase

Lev Vygotski

"Una mente no puede entenderse sin la cultura." (1)

Editorial (0)

COOTAD, elecciones y seguridad

Terminado el feriado, el país vuelve a la realidad con desafíos que ya no admiten postergaciones. Los gobiernos seccionales deben asumir que la vigencia del COOTAD implica un cambio profundo en su forma de administrar, con la exigencia de destinar al menos el 70 % de su presupuesto a inversión. Para muchas instituciones, esto representa un reto que bordea lo imposible, especialmente cuando aún persisten prácticas enfocadas más en el gasto corriente que en obras que impacten directamente en la ciudadanía.

En este contexto, el debate sobre el adelanto de las elecciones seccionales para noviembre de este año se convirtió en el tema central de la agenda reciente. Aunque la propuesta generó expectativa, todo apunta a que no se modificará el calendario electoral. Entre los argumentos principales se encuentra el factor climático, considerando que el próximo invierno podría ser particularmente severo, lo que obligaría a priorizar la estabilidad institucional y la capacidad de respuesta ante emergencias.

Así, el país enfrenta un escenario que exige no solo reflexión, sino decisiones firmes. Mientras tanto, el Gobierno mantiene una lucha frontal contra el crimen organizado, con el respaldo de Estados Unidos, en una batalla que demanda recursos, coordinación y resultados concretos. El momento es claro: más que diagnósticos, se necesitan acciones efectivas que respondan a las urgencias nacionales.

Rafael Sandoval Egas (0)

Vamos a ver los resultados

Según el presidente Noboa se han dado golpes durísimos a las mafias en estos días de toque de queda en cuatro provincias, a esto se suma el nuncio de que se da luz verde para pedir ayuda al Pentágono para combatir a las mafias.

Estas son medidas direccionadas que están atacando estructuras criminales que en la actualidad están complicadas porque se está cortando los canales del tráfico de drogas.

Sin embargo, este es un tema integral en el que no pueden ser los verdugos los jueces que se prestan para ser servidores, esbirros de los capos y todas sus pandillas.

Además, Ecuador necesita proteger sus fronteras y sobre todo normar sus cárceles que es de donde salen las órdenes para dirigir el negocio de la criminalidad y las drogas.

En el caso del CPL Cotopaxi, se ha convertido en territorio de los Lobos, los diferentes actos que jamás habíamos vivido en nuestro medio, hoy se están volviendo parte de la cotidianidad, actos como sicarios y tráfico de drogas a gran escala, se presentan en nuestra tierra de manera reiterativa, algo preocupante y que refleja la grave situación delincuencia que vive hoy todo el país.

La fotografía (1)



Ofertas

El Ecuador no va a superar su grave crisis económica política, de violencia, de narcotráfico, de corrupción porque en cerca de 10 meses se desarrollarán las elecciones generales para elegir a los nuevos dignatarios de los gobiernos seccionales. El pueblo ecuatoriano deberá prepararse para escuchar las mejores ofertas, los mejores ofrecimientos, las más grandes promesas de los candidatos salvadores de su provincia, su ciudad o su cantón, el populismo campea en la política de nuestro país.

La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967
apazmino@lagaceta.com.ec
ameja@lagaceta.com.ec
Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

FUNDADOR

Rafael Sandoval Pástor

DIRECTOR

Carmen Luz Sandoval Egas

GERENTE GENERAL

Rafael Sandoval Egas

Consejo Editorial: Carmen Luz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. **Colaboradores:** Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. **Editor Deportivo:** Nelson Fuentala. **Concepto Gráfico:** Willian Caiza, Diego Mogro. **Asistente de Comercialización:** María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. **Diagramación:** Belgica Vargas, Pamela Pacheco. **Redes Sociales:** Fernando Montiel. **Impresión:** Miguel Safa, Guillermo Suntásig. **Ventas Nacional:** Mallury Gorozabel.

(O)



Ni ayuno ni castigo:
qué hacer después de comer
de más en un feriado

Byron Herrera H.
nutricionbh@gmail.com

Durante los feriados es muy común salir de la rutina, compartir en familia, comer fuera de casa, repetir porciones, picar entre comidas o simplemente darse más gustos de lo habitual. Y aunque muchas personas sienten culpa después de “haber comido demasiado”, lo primero que debemos entender es que uno o varios días de exceso no arruinan la salud ni significan que todo el esfuerzo previo se perdió. Lo que realmente influye en el peso, en la energía y en la salud metabólica no es lo que se come en un solo feriado, sino lo que se hace de forma repetida durante semanas y meses. Por eso, si comiste de más en estos días, no necesitas castigos, ayunos extremos ni dietas milagrosas; lo que necesitas es retomar el equilibrio con inteligencia, calma y sentido común. Uno de los errores más frecuentes después de un feriado es pensar: “Como me excedí, mañana no como nada” o “voy a compensar dejando de comer todo el día”. Esta estrategia, lejos de ayudar, suele empeorar la situación porque aumenta el hambre, genera ansiedad y favorece un nuevo atracón más adelante. El cuerpo no necesita castigo, necesita volver a una rutina ordenada. Lo mejor que puedes hacer al día siguiente es regresar a tus horarios habituales de comida y priorizar alimentos frescos, livianos y nutritivos. Un desayuno balanceado, por ejemplo, puede ayudarte muchísimo más que saltarte la primera comida del día. Una buena opción sería incluir fruta, yogur natural, avena o huevos, dependiendo de tu tolerancia y necesidades. Otro punto importante es la hidratación. Durante los feriados muchas personas consumen más sal, más alcohol, más gaseosas, más frituras y menos agua. Esto hace que al día siguiente se sientan inflamadas, pesadas o con la sensación de haber subido varios kilos “de golpe”, cuando en realidad muchas veces lo que ha aumentado es la retención de líquidos. Por eso, volver a tomar suficiente agua es una de las mejores decisiones. No necesitas litros exagerados ni recetas detox costosas; simplemente necesitas hidratarte bien durante el día. También puedes apoyarte en infusiones sin azúcar o agua con rodajas de frutas si eso te ayuda a tomar más líquidos. En cuanto a la alimentación, lo ideal es priorizar preparaciones sencillas y de fácil digestión. Después de varios días de comida abundante, el sistema digestivo agradece platos menos

grasosos y menos pesados. Una sopa ligera, arroz con pollo sin exceso de aceite, ensaladas, verduras cocidas, fruta fresca, pescado, pollo, huevos o leguminosas en porciones adecuadas son excelentes alternativas para retomar el orden. No se trata de “comer solo lechuga”, sino de volver a una alimentación normal y equilibrada. También es importante no seguir “aprovechando las sobras” del feriado durante toda la semana si estas incluyen fritadas, hornado, dulces, empanadas, postres o snacks en exceso. Si la celebración ya pasó, lo más saludable es que el cuerpo también vuelva a la normalidad. El movimiento también juega un papel clave. No necesitas matarte en el gimnasio para “quemar” lo que comiste. De hecho, hacer ejercicio de forma obsesiva como castigo tampoco es saludable. Lo que sí ayuda muchísimo es volver a moverte: caminar, trotar suave, salir en bicicleta, subir escaleras o retomar tu entrenamiento habitual. La actividad física mejora la digestión, ayuda a regular el apetito, favorece el gasto energético y también mejora el estado de ánimo, algo muy importante porque muchas personas se sienten culpables o frustradas después de comer de más. Y justamente ahí está otro mensaje clave: la culpa no ayuda. Comer en un feriado, disfrutar con la familia o salir un poco de la rutina no debería convertirse en una carga emocional. La relación con la comida también se construye desde la flexibilidad. Una alimentación saludable no es perfecta, es sostenible. Hay espacio para celebrar, para compartir y para disfrutar, siempre que luego sepamos volver al equilibrio. Si después del feriado te sientes pesado, inflamado o con molestias digestivas, no te desespere. Dale al cuerpo uno o dos días de orden, hidratación, comida más simple y movimiento, y probablemente te sentirás mucho mejor. El verdadero problema no es haberse excedido un día, sino convertir ese exceso en una semana completa de desorden. Por eso, la mejor recomendación no es “hacer dieta” desde el miedo, sino retomar hábitos desde el autocuidado. Comer de más en un feriado no te define, pero sí puede ser una buena oportunidad para recordar que la salud se construye en lo cotidiano: en lo que eliges desayunar, en cuánta agua tomas, en si vuelves a caminar, en si escuchas tu hambre real y en si aprendes a cuidar tu cuerpo sin castigarlo. Ahí está la verdadera diferencia.

La pulga en la



OREJA

edmund195555@gmail.com

Actividad

La Organización Mundial de la Salud instituyó el Día Mundial de la Actividad Física el 6 de abril de cada año, para que los seres humanos realicen actividades físicas que benefician la salud, considerando los problemas que existe en una gran mayoría.

La finalidad es concientizar a la población sobre la importancia de la actividad física diaria y los beneficios que representa para la salud; para lo que se necesita constancia y disciplina, especialmente.

La Organización Mundial de la Salud define la actividad física como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos y por lo tanto en el que existe un consumo de energía.

Cuando se realiza actividad física disminuye el riesgo de desarrollar hipertensión, cardiopatía coronaria, accidente cerebrovascular, diabetes, cáncer de mama y de colon, entre otras afectaciones que se van produciendo.

Además de lo anterior mejora la salud ósea y es fundamental en el equilibrio calórico y por lo tanto, en el control del peso corporal. Según las investigaciones se establece que uno de cada tres adultos no tiene un nivel de actividad física suficiente.

En esta realidad se estima que aproximadamente 3.2 millones de personas mueren cada año debido a la inactividad física, situación preocupante en un mundo dinámico y de grandes avances técnicos para facilitar la realización de diversos ejercicios.

El 6 de abril se celebra el Día Mundial de la Actividad Física con el objetivo de promover el

ejercicio físico y garantizar una mejor calidad de vida de la sociedad. El sedentarismo constituye hoy una de las principales amenazas para la salud de las américas.

No se instala de un día para otro: se construye lentamente, en rutinas pasivas, en excusas normalizadas y en entornos que desalientan el movimiento; para no hacer ejercicio siempre hay una justificación, sin saber de sus grandes beneficios.

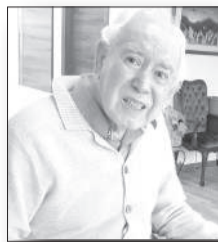
El deporte, la actividad física y la recreación repercuten en todas las áreas del quehacer humano, pero luchando contra la contaminación alteradora del medio. La actividad física es necesaria para el adulto mayor, el de la tercera edad, el de la vejez y más.

El ejercicio físico es rol de prevención no solo de enfermedades del corazón sino la obesidad y otras respiratorias y digestivas. A más de mejorarla capacidad motora, resolverá situaciones de movimientos para solucionar enfrentamientos con el medio.

La gimnasia también ayuda porque es un medio de prolongación de la vida y sus resultados positivos se refleja en la figura del cuerpo y de la actividad de los órganos más importantes. La actividad física se vuelve trascendental en el mundo.

La actividad física universal para asegurar su éxito, a más del dinamismo personal, requiere de la ayuda de todos mediante la cooperación creciente entre naciones, instituciones de toda clase de individuos; y la sociedad podrá tener un futuro lleno de salud y bienestar.

(O)



MULALÓ

Lcdo. Cesar Jácome

En las faldas del coloso de los Andes, del volcán Cotopaxi, esta recostada la apacible y pintoresca parroquia Mulaló, que pertenece al cantón Latacunga, Mulaló es el poblado más cercano al coloso de los Andes que mantiene prendido el horno de la Tierra.

Conocí Mulaló a inicios de la década de los cincuenta del siglo XX; hice el viaje desde la capital provincial en bicicleta; al concluir una vuelta en la enorme plaza de tierra, me detuve a dialogar con los jóvenes moradores y a contemplar el hermoso paisaje en cuyo horizonte, hacia el naciente, entre una tenue neblina se dibujaban una sucesión de dromedarios azulinos de la cadena central de Los Andes. Quedé gratamente impresionado de este singular pueblo de la serranía, y el destino determinó que un año más tarde me integre al personal docente de la escuela de niños Juan Pío Montufar del lugar.

Para informarles a mis alumnos en el Área del lugar natal tuve que inquirir datos acerca del origen del nombre, de los accidentes geográficos, sobre la etnografía y la riqueza de la parroquia. Se dice que Mulaló proviene del nombre del cacique aborigen que gobernaba esta parcialidad, de nombre Mulole; pero también se rumora que en tiempos de la Colonia una mula que transportaba pesada carga hacia Quito cayó en una de las ciénagas y el arriero desesperado al sacarle de este atasco al animal, exclamó angustiado Mulahaló. Lo que si está claro es que Mulaló fue un asiento indígena importante, atravesado por el camino Real de los Incas, cuyos vestigios se pueden observar hasta la actualidad, especialmente en parte de la extensión que comprendía la hacienda Mulaló, antes propiedad de la curia Metropolitana de Quito; en la hacienda San Agustín, de la familia Plaza Lasso, existe un adoratorio de piedra sillar con factura de las técnicas incas, como ellos empleaban en sus construcciones monumentales; muy cerca de esta edificación esta el cerrito de Callo, constituye una enorme tola en medio de la planicie; en este mismo sector está asentada la comunidad indígena que preserva las costumbres ancestrales. Si a todo esto añadimos los cerámicos de hermoso acabado

encontrados al azar por toda su extensión, dan la medida de la importancia que tiene éste pueblo desde tiempos inmemoriales.

Integran Mulaló los singulares caseríos: San Ramón, Joseguango Alto, Macaló, Chinchil, Ticatilín, Rumipambas, Langualó. También pertenecen a esta parroquia importantes haciendas, algunas ahora retaceadas; Limache, La Victoria, La Pradera, Saquimálag, Callo-Manchano, San Elías, San Joaquín, Barrancas, en el páramo de esta hacienda, en el sector conocido como Baños, afloran aguas termales de alta temperatura; San José, Iltío, y las dos anteriormente nombradas en las cuales funcionaron los obrajes coloniales, dada la vocación pastoril de la zona. Más al Norte, hacia el Chasqui y el nudo de Tío Pullo, está el Parque Nacional Cotopaxi, en gran parte reforestado de pinos; en las hondonadas se cultivaba el mortal piretro, planta que produce flores blancas de las cuales se extrae un efectivo insecticida. En este sector funcionaba la estación científica Minitrack, desde la cual los EE.UU. rastreaba los primeros satélites artificiales que circunvalaban la atmósfera terrestre, actividad que persistió hasta la llegada del hombre a la Luna. Posteriormente este complejo de investigación pasó a ser propiedad del gobierno ecuatoriano, el que lo destinó al funcionamiento del CLIRSEN. Hasta 1974 la parroquia Santa Marianita de Joseguango bajo y su jurisdicción pertenecieron a Mulaló. Para el año 1974, según el censo de población, Mulaló contó con 7216 habitantes, siendo la segunda parroquia rural más poblada de Cotopaxi.

La Parroquia es eminentemente agrícola y ganadera. Su agricultura produce maíz, papas, fréjol, chochos, como alimentos básicos de sustentación de las familias, pero últimamente se ha desarrollado el cultivo de flores de exportación; las florícolas dan ocupación a hombres y especialmente a mujeres del lugar. Los terrenos que disponen de riego son pastizales en donde se desarrolla el ganado vacuno, especialmente lechero, lo que ha dado lugar al establecimiento de industrias de productos lácteos, como las de los quesos y mantequillas, para nutrir la demanda del mercado de

Guayaquil, primordialmente. Cuánto ha adelantado Mulaló en estos últimos cincuenta años, ahora dispone de estadio, mercado, un pequeño camal, servicio telefónico domiciliario, oficina de correos, cuenta con alcantarillado en todo el perímetro urbano, agua potable y luz eléctrica para el centro poblado y sus caseríos. Los pobladores se benefician del Subcentro de Salud, atendido por jóvenes médicos que hacen medicina rural y por enfermeras que prueban su sacrificada labor. En la enorme plaza se ha formado un bonito parque; muchas calles están adoquinadas y se ha señalado el tránsito vehicular; tiene un local destinado a reuniones sociales; dispone de una pequeña estación meteorológica, en contraste de lo que realizábamos con mis alumnos de tercer grado al controlar diariamente con dibujos ingeniosos la persistencia del tiempo: soleado, nublado, lluvioso, ventoso. Así al final de unos años podíamos predecir y confirmar los meses más adecuados de siembras y cosechas. Siempre la educación básica ha estado atendida por numerosas escuelas.

Antes de los ochenta cuenta con un colegio de educación media que ha dado muchas promociones de bachilleres; este hecho no podíamos siquiera pensar como posibilidad cuando trabajábamos en el magisterio del lugar.

En el área vial el progreso también es evidente, dispone de una carretera pavimentada hacia la capital provincial y se la mantiene en regulares condiciones la que conecta a la panamericana por la Pradera. Los viajes que dos buses de los hermanos Altamirano Gallo hacían solamente los sábados y martes a Latacunga y los jueves a Saquisilí, ahora con el funcionamiento de la Cooperativa de transportes Mulaló, se realizan todos los días y a cada momento; hasta hace poco, los fines de semana, los buses realizaban viajes hacia la capital de la República. Para abastecer de combustibles a los automotores se dispone de una estación pública automatizada. Los terrenos áridos, por falta de obras de riego, han sido cubiertos por bosques de eucaliptos de los cuales se explota madera para las construcciones y se provee de leña para la lumbre y el calor de las familias de Cotopaxi y Tungurahua, antes de la llegada del consumo masivo del gas.

Pero con la modernidad del uso de cocinas de gas, aún en el medio rural, la explotación y demanda de la madera de eucalipto no se ha detenido; ahora la tala de bosques se lo realiza con avidez para atender la industria del aglomerado, y se lo exporta, a través del puerto de Esmeraldas, a Italia y el Japón; dicen que su celulosa es

apetecida en la fabricación de papel moneda. Este generoso árbol es nativo de Australia, en cuyos bosques silvestres viven y se alimentan de los brotes los pequeños mamíferos marsupiales koalas. Esta especie de eucalipto forestal fue introducida al Ecuador en el gobierno de Gabriel García Moreno. Los bosques de eucalipto, con el tenaz trabajo de los campesinos, cubren algunas extensiones de Mulaló; después de la explotación de un bosque los retoños y renuevos dan lugar a nuevas plantas; sin temor a equivocarnos diríamos que es la parroquia de Cotopaxi de mayor producción de madera de este árbol de la familia de las mirtáceas. Lástima que al Ecuador ha llegado la plaga de *Phoracantha semipunctata* que es un insecto polilla que está atacando los troncos de los árboles maduros, dejando profundas huellas en su madera y finalmente causando la muerte del árbol. Esta plaga, también como el eucalipto, vino desde Australia.

A las afueras de la población hay una extensión llamada Rumipamba, que quiere decir planicie de piedra, y esto es verdad porque por centurias se ha explotado la piedra sillar que ha servido para utilizar en las edificaciones no solo de la comarca sino las de las ciudades y poblaciones del centro norte del callejón interandino. Ahora ha disminuido el trabajo agotador de los picapedreros que, armados de la dinamita, cinceles y combos, iban labrando las piedras que a flor de tierra les ofrecía la naturaleza.

No es que se haya agotado la enorme cantera, sino que la técnica de la construcción ha cambiado con la generalización del uso del cemento armado, por eso aún se aprecian formas pétreas, a manera de un cementerio de los tiempos, destacándose las denominadas pisadas de San Bartolo. Los últimos canteros que diariamente concurrían a esta dura labor, sin importarles el frío, el sol canicular, la ventisca o la lluvia, fueron Segundo Heredia y Cacho Ortega.

La población cuenta con su iglesia colonial, construida con piedra quemada, arrojada por el volcán en pretéritas erupciones. En la iglesia existen los cuadros de las catorce estaciones, pintadas al óleo por autor anónimo, pero muy antiguas; los altares son de finos cedros labrados por hábiles artesanos de Baños. Aquí es donde se mantiene la llama votiva de la fe católica en su grado más prístino. Al otro extremo de la plaza esta la capilla de la Virgen de la Fuente, advocación de la Madre de Jesús pintada en piedra; desde lo alto del altar caen unos chorritos de agua hacia la fuente, al pie de la imagen. CONTINUARÁ...

GAD-Salcedo

En pausa la inversión para recuperar la estación del ferrocarril del cantón

Una vez que la ley de reforma del COOTAD entre en vigencia a partir de junio y se establezcan los lineamientos, el Municipio podrá decir si invierte o no en la recuperación de la estación del ferrocarril ubicada en Salcedo, dijo el Alcalde.

El alcalde de Salcedo, Juan Paúl Pacheco, explicó que, el Municipio dentro del presupuesto 2026, tiene una partida de 200 mil dólares para los trabajos de recuperación de la estación del ferrocarril ubicada en la parte sur de la ciudad, trabajos que se mantienen en compás de espera, hasta junio que entrará en vigencia la reforma a la Ley de COOTAD, que establece que a los organismos seccionales destinen el 70% del presupuesto para inversión y 30% para gasto corriente, porque; además, la norma en uno

de sus artículos habla que no pueden asumir competencias de otras instituciones.

Por ello están a la espera que el Ministerio de Finanzas aclare sobre estos temas y los Municipios tengan claro en qué invertir o no, el Municipio de Salcedo tiene el presupuesto para invertir en dichos arreglos de la estación del ferrocarril, que de darse será de mucho beneficio para el cantón dentro de la parte turística.

Obras

El Alcalde de Salcedo, explicó que la administración Municipal está trabajando en algunas obras para el cantón, entre ellas están adoquinados en varios sectores, la construcción de nuevos parques para Salcedo, que por más de 50 años no han sido construidos estos espacios de diversión para la población, está el Parque de la Luz, junto al monumento del Príncipe San Miguel en



Foto: W.C./La Gaceta

■ **Juan Paúl Pacheco, alcalde de Salcedo.**

el ingreso norte al cantón y el Parque Lineal, ubicado tras de la Unidad Educativa Salcedo con una inversión de un millón de dólares. Apuntó que está adjudicada la construcción del puente de La Argentina, sector del camal con un

presupuesto de aproximadamente 900 mil dólares, trabajos que, arrancarían en mayo luego que el contratista cumpla con la legalización de la documentación, la inversión en la parte urbana de Salcedo supera los dos millones 500 mil dólares.

Deuda del gobierno

Pacheco, explicó que, el gobierno nacional de a poco se está poniendo al día con el pago de las alícuotas mensuales, hasta finales del presente mes estarían pagando el rubro correspondiente a enero de 2026, restando por cancelar febrero y marzo, lo cual es bueno y económicamente es mucho más sostenible para los Gad Municipales; recordó que el Municipio de Salcedo tiene una caja banco de entre cuatro millones de dólares gracias a la buena recaudación de los impuestos que permite mantener este ahorro y afrontar la falta de desembolsos desde el Gobierno.

(1)

Estudiantes de la UTC impulsan proyectos que mejoran servicios básicos en Cotopaxi

Estudiantes de la Universidad Técnica de Cotopaxi desarrollan proyectos técnicos que generan impacto directo en comunidades de la provincia, mejorando el acceso a servicios básicos y fortaleciendo la calidad de vida de cientos de ciudadanos.

En el barrio Brazales, el estudiante Oscar Cruz ejecutó el rediseño del sistema de distribución de agua potable, beneficiando a aproxima-

damente 3.860 habitantes, quienes ahora cuentan con un servicio más eficiente y seguro.

Este proyecto no solo optimiza el acceso al agua, sino que también contribuye a la resiliencia de la comunidad frente a futuras demandas, garantizando un recurso vital en mejores condiciones.

De igual manera, en el sector Salache Angamarca, en el cantón Salcedo, el estudiante Ángel Tenorio desarrolló el diseño de un sistema de alcantarillado sanitario y



Foto: D.M./La Gaceta

■ **Estudiantes universitarios generan proyecto en favor de varios sectores de la provincia.**

pluvial, respondiendo a una necesidad prioritaria de infraestructura básica.

Según las autoridades institucionales, la propuesta aporta a la salud pública, al prevenir enfermedades y mejorar las condiciones ambientales de la zona, evidenciando el valor de la ingeniería aplicada en

territorio.

Además del impacto comunitario, estas iniciativas fortalecen la formación integral de los estudiantes, quienes adquieren experiencia práctica, desarrollan capacidades técnicas y consolidan una visión ética orientada al servicio y bienestar colectivo.

**COVID-19
CORONAVIRUS**

Si vamos a contagiarnos de algo... que sea de fe, esperanza y amor...

La Gaceta
DIARIO INDEPENDIENTE DESDE 1917

5 DÉCADAS
Juntos a la...

@LaGacetaL LaGacetaCotopaxi LaGacetaCotopaxiec

Productores se beneficiaron con insumos agrícolas, títulos de propiedad, personería jurídica, sellos y certificados AFC

#Cotopaxi | Más de 600 productores se habrían beneficiado de estas entregas que hizo el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGP).

En un evento desarrollado en el cantón Saquisilí con más de 600 productores beneficiarios, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGP), dotó de beneficios que impactarían directamente en la productividad, legalidad de tierras rurales y asociatividad de los agricultores de la provincia. De esta forma, se concedieron 219 títulos de propiedad de tierras rurales a productores de Latacunga y Saquisilí, que legalizaron 47 hectáreas productivas en beneficio de sus legítimos propietarios. "Este documento brinda la seguridad necesaria para invertir en sus predios y facilita su acceso a créditos e incentivos del Estado", aseguró el MAGP. También se proporcionó 300 kits



Foto: Cortesía

Los beneficiarios son de Latacunga, Pujilí y Saquisilí.

tecnológicos de nutrición y fitosanitarios a productores de la provincia. Estos paquetes contienen fungicidas, insecticidas y fertilizantes foliares, insumos esenciales para fortalecer la producción de fréjol, maíz suave, papa, tomate riñón, trigo, pastos de altura, banano y cacao. Así mismo, facilitaron 40 certificados de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) y de la Agencia

de Extensionismo Rural (AER) a productores del cantón Pujilí y Latacunga, tras culminar con éxito su capacitación en las comunidades de aprendizaje. De la misma manera otorgaron 6 Sellos AFC a productores de miel de abeja y hortalizas, este distintivo facilita el acceso a mercados y reconoce el trabajo sostenible y tradicional de los pequeños

productores.

También una personería jurídica a la Asociación de Productores Agropecuarios San Francisco de Quishuar del cantón Pujilí, con este documento se establecería un marco legal para su funcionamiento, promovería la participación ciudadana, el ejercicio de los derechos colectivos y el acceder a beneficios gubernamentales.

Alcalde de Sigchos expresa su preocupación por vigencia de la reforma al COOTAD

Oscar Monge, muestra su inquietud por la aprobación de la reforma al COOTAD y la Ley Minera pensando que Sigchos tiene concesionado más de 10.800 hectáreas a la minería; la deuda del Gobierno con el Municipio es de tres meses que corresponde a un millón 200 mil dólares.

Oscar Monge alcalde de Sigchos, expresó su preocupación por la aprobación de reforma al COOTAD, pide al Gobierno Nacional entregue al día, las alícuotas mensuales a los organismos seccionales del país y no tener problemas a fin de año, al momento de realizar una evaluación de la inversión del 65%, otra de la preocupación es que para poder cumplir el 70% en inversión y 30% en gasto corriente, el Municipio de Sigchos tendrán que despedir personal y la gran pregunta es, con qué personal vamos a trabajar en las diferentes



Foto: W.C/La Gaceta

Oscar Monge, alcalde de Sigchos.

áreas como planificación y obras públicas.

Dijo que, en los próximos días, mantendrán una reunión con AME regional y Nacional para exigir al Gobierno la entrega puntual de los recursos para cumplir con la inversión en cada una de las jurisdicciones, lamentó que el Gobierno durante la aprobación de la ley, vendió el mensaje diciendo que

busca eliminar gastos onerosos destinados a fiestas; Sigchos no ha utilizado un solo centavo público para las fiestas del cantón, ha sido realizado con autogestión, apoyo de amigos, de la misma manera se verá afectada la obra social.

Asimismo, dijo que, la ley minera genera inquietud, pensando que Sigchos tiene concesionado más de 10.800 hectáreas, para concesionar según la norma ya no necesitaran de una consulta sino de decisión administrativa, apuntó Monge.

La autoridad municipal indicó que, el cantón es uno de los más afecta-

dos por las lluvias, todo el trabajo del GAD Municipal está centrado en la atención de las emergencias generadas por la estación lluviosa, estos trabajos demandan mayores recursos económicos de parte del Municipio. Indicó que el Gobierno Nacional, le adeuda tres meses de las alícuotas mensuales, correspondiente a enero, febrero y marzo de 2026, que significa aproximadamente un millón 200 mil dólares, esperan que las mismas sean canalizadas en los próximos días y seguir trabajando en las necesidades del cantón.

CONSEJOS DE PREVENCIÓN COVID 19



USAR MASCARILLA



LAVAR FRECUENTEMENTE LAS MANOS



CUBRIRSE AL TOSER CON EL INTERIOR DEL CODO

(1)

21 Años Educando con el Corazón en Salcedo

La Unidad Educativa Municipal Alicia Marcuard de Yerovi consolida su trabajo formando líderes y apoyando a las familias que más lo necesitan.

Hay instituciones que son mucho más que un edificio donde se dictan clases; son lugares donde se construyen los sueños de una comunidad entera. Este es el caso de la Unidad Educativa Municipal Alicia Marcuard de Yerovi, en Salcedo. Tras haber celebrado con orgullo sus 21 años de trabajo continuo, esta escuela se consolida como un verdadero motor de cambio y el segundo hogar de miles de niños y jóvenes de la zona que buscan salir adelante.

La historia de esta escuela no se puede entender sin conocer a la mujer que le da su nombre: Alicia Marcuard de Yerovi. Los vecinos y amigos de Salcedo que llegaron a conocerla todavía la recuerdan con un cariño inmenso y la llaman "Madama Lilí". Ella era de nacionalidad suiza, hablaba tres idiomas y tenía una sensibilidad social poco común.

Su historia de amor con el salcedense Eloy Yerovi la trajo a vivir a Ecuador, y desde que llegó, adoptó a esta tierra y a su gente como suyas.

Quienes la recuerdan cuentan que cuando Madama Lilí salía de su casa hacia el centro de la ciudad, siempre llevaba un bolso lleno de caramelos para repartir a todos los niños que se cruzaban en su camino. Era un pequeño gesto cotidiano, pero demostraba la enorme nobleza de su corazón. Sin embargo, su mayor muestra de amor por Salcedo llegó en septiembre de 1964. Sabiendo que su salud estaba muy delicada y que le quedaba poco tiempo, decidió donar dos de sus propiedades al pueblo de Salcedo.

Su última voluntad fue muy clara. Ella dejó por escrito que las ganancias que produjeran esos terrenos debían usarse para comprar medicinas y alimentos para las personas enfermas de escasos recursos, dar ropa a los hijos de madres pobres y ayudar a construir y equipar el hospital local. Para mantener viva la memoria de esta mujer tan generosa y ejemplar, la Municipalidad decidió ponerle su nombre a esta querida escuela.

Hoy en día, la Unidad Educativa Municipal Alicia Marcuard de Yerovi cumple al pie de la letra con ese legado de servicio. Desde el primer día, su misión ha sido muy clara: llevar educación de calidad a los niños de los sectores urbanos y marginales de Salcedo. Siguiendo las



Foto: N.G./La Gaceta

■ Las aulas del plantel no solo enseñan materias básicas, sino que son el espacio donde los pequeños de Salcedo aprenden valores, arte y respeto por sus tradiciones.

pautas del Ministerio de Educación, pero poniéndole un sello propio lleno de calidez humana, la institución trabaja a diario para formar alumnos que no solo saquen buenas notas, sino que se conviertan en ciudadanos honestos y líderes positivos para su comunidad.

El festejo por haber alcanzado estos 21 años fue el reflejo perfecto de lo que es esta gran familia. El evento juntó a profesores, padres de familia, alumnos y autoridades locales en un día lleno de emociones y agradecimiento. Fue el momento ideal para aplaudir el esfuerzo diario de los docentes y del personal administrativo, quienes muchas veces hacen malabares para dar lo mejor de sí. También se reconoció el esfuerzo de los mejores estudiantes y de aquellos graduados que hoy ya están trabajando y dejando muy en alto el

nombre de la institución.

En esa celebración, los representantes del Municipio volvieron a comprometerse con la escuela y aseguraron que seguirán apoyando la educación pública de calidad. Pero lejos de quedarse estancados en los recuerdos del aniversario, los directivos de la Alicia Marcuard de Yerovi ya están trabajando duro pensando en lo que viene para el futuro de la institución.

El objetivo principal de las autoridades es que la escuela no se quede atrás y siga siendo un referente en todo el cantón. Por eso, entre los planes más importantes para el futuro cercano está el mejorar la infraestructura física del plantel, conseguir equipos modernos y meter de lleno el uso de las nuevas tecnologías dentro de las aulas para que los chicos aprendan a usar las herra-

mientas del mundo actual.

Pero educar no es solo enseñar matemáticas o lenguaje. La visión de la escuela apunta a una formación completa. Se busca que los alumnos se desarrollen en el deporte, el arte, la recreación y la ciencia. No quieren estudiantes que solo memoricen textos, sino niños despiertos, creativos y seguros de sí mismos.

Además, en un mundo donde a veces se olvidan las raíces, esta escuela hace un esfuerzo enorme por rescatar y mantener vivas las costumbres y tradiciones locales. Aquí se enseña a los niños a respetar las diferencias culturales y a convivir en armonía, entendiendo que la diversidad nos hace más fuertes. A esto se le suma un fuerte compromiso con la ecología; el cuidado de la naturaleza es un tema diario para que las nuevas generaciones crezcan con una verdadera conciencia ambiental y busquen siempre el bienestar común.

Al final del día, el esfuerzo combinado de las familias que confían en el plantel, de los profesores que enseñan con paciencia y de los estudiantes que ponen todas sus ganas, es lo que hace grande a esta institución.

Viendo el patio lleno de risas y juegos, es fácil imaginar que el espíritu de Madama Lilí sigue ahí, sonriendo al ver que su herencia de amor y generosidad se transformó en un semillero de esperanza. La Unidad Educativa Municipal Alicia Marcuard de Yerovi sigue caminando con paso firme, respetando su valiosa historia y construyendo, día tras día, un mejor futuro para todos los niños de Salcedo.



Foto: N.G./La Gaceta

■ La alegría y el talento de los estudiantes se hicieron presentes en los distintos eventos que se desarrollaron en la institución.

(I)

Los pujilenses residentes en Quito fortalecen sus tradiciones, con acto religioso en Guápulo



Foto: N.F./La Gaceta

■ Fausto Reyes, presidente de la Asociación; José Merizalde y esposa, priostes salientes y Geovanny Naranjo, y familia priostes entrantes, en Guápulo.



Foto: N.F./La Gaceta

■ El grupo de Danzantes del municipio de Pujilí, en su presentación en Guápulo.

Geovanny Naranjo Rubio, fue prioste del evento; se celebró la misa en la capilla y luego recepción.

La Asociación '14 de Octubre' de pujilenses residentes en Quito, efectuaron una importante actividad religiosa y cultural con sus directivos y socios; además, de invitados especiales que llenaron la capilla del barrio 'Guápulo' al norte de la ciudad de Pujilí.

El acto congregó a decenas de ciudadanos oriundos de Pujilí que, pese a residir fuera de su

cantón natal, mantienen vivas sus tradiciones, fortaleciendo los lazos culturales y espirituales que los unen con su tierra, con buen ambiente, fe, identidad y reencuentro manifestaron.

Durante la ceremonia, se destacó la participación de Geovanny Naranjo Rubio, coronel de Policía, en calidad de prioste de esta actividad; quien con profundo fervor asumió el rol de prioste de la celebración, aportando al desarrollo de esta significativa jornada religiosa que reflejó el compromiso y la devoción de la comunidad.

Autoridades municipales, expresaron el agradecimiento por la

invitación y resaltaron la importancia de estos espacios que permiten preservar la identidad cultural y fomentar la unidad entre los pujilenses, sin importar la distancia. Asimismo, felicitaron a los organizadores por mantener vivas las tradiciones que forman parte del patrimonio intangible del cantón.

Fausto Reyes Karolys, presidente de la Asociación como organizadores expresaron la gratitud a quienes apoyaron, a quienes acompañaron al evento que luego de la misa en la capilla del barrio 'Guápulo' desfilaron por la calle Pichincha hasta llegar a

ser parte de un acto de confraternidad, donde se presentaron el grupo de Danzantes del municipio de Pujilí y su banda musical; para seguidamente ser parte de un almuerzo y la velada artística, con familiares y amigos.

Manifestó Fausto Reyes, que próximamente se preparan para la celebración de la fiesta del Corpus Christi en junio, donde pondrán graderíos propios en el recorrido. Igualmente, efectuarán entrega de ayuda social y ropa en sectores que existen grupos vulnerables; como también, dos eventos culturales en los siguientes meses.



■ Geovanny Naranjo y esposa desfilando como priostes 2026.

Foto: N.F./La Gaceta

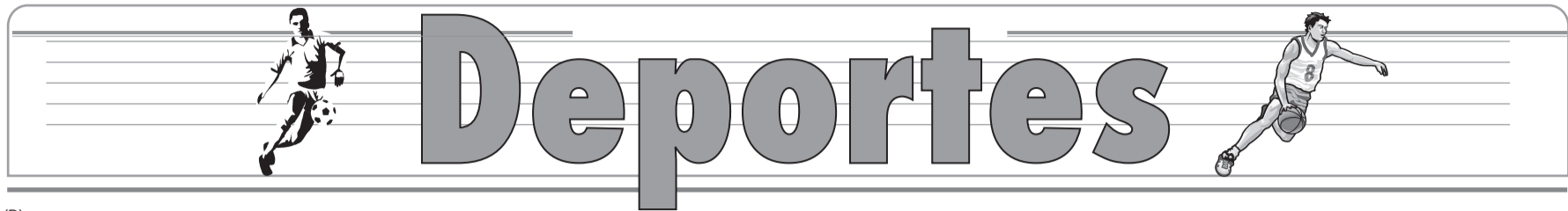


■ En la capilla del barrio Guápulo, efectuaron la santa misa.

Foto: N.F./La Gaceta

Ingresa a nuestra página web www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en: La Gaceta Cotopaxi @LaGacetaL



(D)

La nueva generación de árbitros de Cotopaxi y su ascenso progresivo en el referato nacional

La presencia de árbitros profesionales de la provincia de Cotopaxi dentro del escalafón nacional continúa en ascenso. Según registros de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), actualmente son 27 jueces activos los que representan a esta jurisdicción en distintas categorías del arbitraje ecuatoriano.

El crecimiento progresivo del referato cotopaxense se evidencia en la estructura del escalafón donde para este año 27 jueces han sido debidamente escalafonados entre los que se destaca: tres en la Primera B, siete en la segunda categoría, diez en la tercera categoría, siete en la en la cuarta. Estos profesionales ya han tenido participación en compromisos oficiales a nivel nacional, consolidando experiencia en torneos organizados bajo el aval de la FEF. El desempeño de los árbitros cotopaxenses refleja un proceso sostenido de formación. La constante capacitación técnica, sumada a evaluaciones periódicas, ha permitido que una nueva generación de jueces gane terreno en categorías superiores. Las calificaciones obtenidas en contro-



■ Árbitros profesionales Cotopaxi, siendo parte de los procesos de evaluación y preparación física.

Foto: J.C./La Gaceta

les físicos, reglamentarios y de desempeño han sido valoradas positivamente por las comisiones respectivas, lo que fortalece sus opciones de ascenso dentro del escalafón.

Dentro del gremio arbitral de la provincia existe una meta clara: alcanzar la Primera Categoría A, el máximo nivel del arbitraje nacional. Este objetivo no es lejano si se considera el ritmo de crecimiento y la proyección actual de varios jueces.

El antecedente histórico de José Luis Espinel, quien logró destacarse en escenarios de alto nivel, se mantiene como referente e inspiración para las

nuevas generaciones.

Aquí los destacados:

3 árbitros en 1era categoría B

o Erick Díaz A central
o Roger Albán A asistente
o Jonathan Pazuña A asistente

7 árbitros en 2da categoría

o Mayra Mora
o Diego Iza
o Luis Escudero
o Rafael Fiallos
o Joao Jiménez
o Bryan Yánez
o Nixon Almache

10 árbitros en 3era categoría

o Marco Chancusig

o Jhoel Gamboy
o Marco Almache
o Joel Molina
o Andrés Castillo
o Santiago Molina
o Diego Zapata
o Estefania Tacuri
o Daniela Viturco
o Cristian Chachapoya

7 en 4ta categoría

o Polo Jiménez
o Roddy Jácome
o Danilo Molina
o Mayerli Zambrano
o Josimar Quiñonez
o Rafael Plazarte
o Jordy Gavilánez

(D)

Invitan a una competencia inédita Trail

“Los Lecheros de San Marcos 10K” en Marcos Espinel-Píllaro

La parroquia Marcos Espinel será escenario de una competencia atlética inédita que combina deporte, tradición y producción local. Se trata del Trail Running “Los Lecheros de San Marcos 10K”, evento que se desarrollará en el marco de las festividades patronales en honor a San Marcos, consolidándose como una de las actividades más representativas del calendario festivo de esta parroquia del cantón Santiago de Píllaro. La jornada está prevista para el domingo 12 de abril, a partir de las 07:00, con punto de concentración y partida en la parroquia Marcos Espinel. La competencia busca destacar el carácter productivo de la zona, especialmente su identidad ligada a la actividad lechera, elemento que inspira incluso la denominación de varias categorías. El evento contará con una amplia oferta competitiva, orientada a diferentes edades y niveles:

Categoría - Distancia - Participantes
Lecheras damas - 5K - Mujeres
Lecheros varones - 5K - Hombres
Abierta damas - 5K - General femenino



Foto: JC/La Gaceta

■ Los organizadores invitan a ser parte de una de las competencias inéditas del Trail.

Abierta varones - 5K - General masculino
Prejuvenil damas - 5K - 12 a 14 años
Prejuvenil varones - 5K - 12 a 14 años
Abierta damas - 10K - General femenino
Abierta varones - 10K - General mascu-

lino
Niños - 3K - Infantil
Recorrido y entorno natural
El trazado de la competencia incluirá un recorrido por varios sectores repre-

sentativos de la parroquia, con un componente natural destacado. La ruta partirá desde Marcos Espinel y se extenderá hacia zonas cercanas al Parque Nacional Los Llanganates, uno de los ecosistemas más emblemáticos del país, para luego retornar al punto de inicio. Este trayecto no solo exigirá resistencia física, sino que permitirá a los participantes disfrutar de paisajes andinos, reforzando el atractivo turístico y deportivo del evento.

La organización ha previsto premios económicos, medallas y trofeos para los mejores ubicados en cada categoría, incentivando así la participación de atletas locales y de otras provincias. Los organizadores extienden la invitación a corredores aficionados y profesionales a sumarse a esta competencia, que además de promover la actividad física, busca resaltar la identidad productiva y cultural de Marcos Espinel, proyectándola como un referente dentro del trail running regional. Información: 0984175836 - 0994844602 - 0969390737

(I)

Trabajos de mantenimiento se han realizado en diferentes sectores de Saquisilí



Foto. Referencial

En distintos lugares del cantón se ha realizado el mantenimiento de las tuberías de agua y alcantarillado.

Durante esta temporada se han realizado diversas actividades para el abastecimiento de agua potable y el mantenimiento de las tuberías de alcantarillado en distintos sectores de Saquisilí, frente a este tema Enrique Espín especialista en agua potable y alcantarillado del municipio de este cantón, informó que debido a la temporada invernal que se tuvo en semanas anteriores se ha realizado varios trabajos, en lo que es mantenimiento de redes de alcantarillado, mantenimiento de tuberías de agua potable, limpieza de sumideros, cambios de rejillas

además se ha realizado instalaciones debido a trabajos que se esta coordinando con obras públicas. Uno de los trabajos que se ha hecho también es el mantenimiento de la red de alcantarillado en la ciudadela del Sindicato de Choferes pues ahí se ha presentado un colapso del alcantarillado por lo que se esta trabajando por alrededor de tres semanas, por otra parte se hizo también el arreglo de la tubería del cual recoge casi todo el alcantarillado de Saquisilí, que está ubicado en la entrada sur del cantón ahí se hizo una inspección y se verificó que varios de estos tubos colapsaron pero se ha logrado solucionar con la recuperación también de la ciclovía en este sector que resultó afectada debido a este percance.

(I)

Proyecto de centros alternativos presentes en distintas comunidades de Saquisilí



Foto: Cortesía.

La atención a los adultos mayores se lo realiza de manera constante en las diferentes comunidades.

Alex Ilumitasig auxiliar comunitario del proyecto de adultos mayores y personas con discapacidad que posee el Gadmic Saquisilí, explicó que al momento cuentan con alrededor de 10 centros de adulto mayor por lo que realizan las visitas cada día y cuentan con una cobertura de alrededor de 600 adultos mayores y personas con discapacidad, recordó que en este mes de marzo se ha coordinado con la fundación Hombro a Hombro quienes visitaron las comunidades de Chillapata Calera y Chilla Chico para la atención médica hacia los adultos mayores. Los adultos mayores que desean integrarse a este proyecto el único requisito es la cedula de identidad y ellos ya pueden acercarse a los centros alternativos en su territorio, pues dijo que en este caso se reúne a todos los

adultos mayores en cada una de sus comunidades, hay un día específico que se reúnen en la sede de la comunidad, y también se realizan las visitas domiciliarias para personas con discapacidad o adultos mayores que no pueden movilizarse y no pueden acudir al centro alternativo. De la misma manera indicó que cuando los adultos mayores requieren de atención medica son trasladados al centro de salud más cercano, cada técnico se encuentra realizando el seguimiento constante para ver cómo se encuentra de salud el adulto mayor y que ayuda necesita e incluso se brinda ayudas técnicas para lo cual se llenan unas fichas y también se trabaja con el patronato provincial quienes ayudan con la dotación de bastones, sillas de ruedas entre otras ayudas técnicas.

(P)

06-07-06/11-2026 0001-21786

AVISO REMATE JUDICIAL
Primer Señalamiento

Se pone en conocimiento que en la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON LATACUNGA con número 05333 del cantón LATACUNGA Provincia de COTOPAXI a cargo del juez (a) SINGAÑA CARRILLO MARTHA PIEDAD mediante actuación judicial de fecha 2026-02-13 dictada en el proceso EJECUTIVO número 05333202401852 propuesto por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA. en contra de RODRIGUEZ VELASTEGUI ANA GABRIELA se ha fijado el día 2026-05-13 desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas para que tenga lugar el remate del bien(es) embargado(s) que a continuación se detalla(n)

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A REMATAR:
TIPO DE BIEN: Casa

Ubicación	PROVINCIA: COTOPAXI, CANTÓN LATACUNGA, PARROQUIA SANBUENAVENTURA, SECTOR: AEROPUERTO, UBICADO EN EL CONJUNTO PUERTO ALEGRÍA, CALLE LUIS MIDERO Y AV. MIGUEL ITURRALDE, CASA N° 63, MARGEN	Avalúo Pericial: 52771.82 Avalúo al 100%: 52771.82
Cantidad: 1	AL NORTE PATIO DE CASA NUMERO SESENTA Y CUATRO EN 2,90 M.; 6,20 M.; 4,80 M. AL SUR: PATIO DE CASA NUMERO SESENTA Y DOS Y PARQUEADERO DE CASA NUMERO SESENTA Y DOS EN 2,90 M.; 6,20 M.; 4,80 M. AL ESTE: CALLE PRINCIPAL DEL CONJUNTO EN 6,10 M. AL OESTE: PATIO CASA NUMERO SETENTA Y TRES EN 6,10 M	
Area Propiedad	84.75 M2	
Area Construcción	80.38 M2	
Clave Catastral	0601050106200404000000	
Características	EDIFICACIÓN DE HORMIGÓN ARMADO, EN DOS NIVELES, PAREDES DE BLOQUE, ENLUCIDO Y PINTADO, PISO DE MADERA Y CERAMICA, TUMBADO ALISADO, PUERTAS DE MADERA Y ALUMINIO - VIDRIO, MUEBLES DE COCINA DE MADERA, INSTALACIONES EMPOTRADAS TIPO ESTANDAR, PINTURA	

Total Avalúo Pericial: CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 82/100 dólares americanos (52771.82 USD.)
Total Avalúo al 100%: CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 82/100 dólares americanos (52771.82 USD.)

Los bienes a rematarse se encuentran bajo custodia del Depositario Judicial Señor(a): ESPINOSA GAIBOR ESTEBAN ISRAEL, Teléfono No.: , Correo electrónico: Existe acuerdo previo de las partes para la aceptación de posturas a plazo:SI (X)NO() Las ofertas se presentarán en el portal de REMATES JUDICIALES EN LINEA de la página web del Consejo de la Judicatura <http://www.funcionjudicial.gob.ec>. el valor mínimo de las posturas será del cien por ciento (100%) del avalúo de los bienes a rematarse. Las personas interesadas, al momento de registrar su postura, consignarán mediante depósito bancario del diez por ciento (10%) del valor de la postura cuando la forma de pago sea de contado; y, el quince por ciento (15%) del valor de la postura, cuando la forma de pago sea a plazos, a órdenes de la Unidad Judicial de UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA No. de Cuenta: 005010314001 de BanEcuador.

Fecha de publicación: 2026-02-26
Nombres y Apellidos Secretario(a): ANIBAL CALVOPINA

27-III-2026 06-13-IV-2026 0001-21735

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DEL CANTÓN SAQUISILÍ
REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO**

TITULARIZACIÓN DE BIENES URBANOS DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZAR Y ESCRITURAR BIENES MOSTRENCOS Y TITULARIZACIÓN DE BIENES URBANOS EN POSESIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN EL CANTÓN SAQUISILÍ.

TRÁMITE NO. 026-DPYD-GADMICS-AHCH-TITU-URB-2025

1. De conformidad a lo establecido en el TÍTULO 11- TITULARIZACIÓN DE BIENES URBANOS EN POSESIÓN DE PARTICULARES, de conformidad con los ARTS. 11, 12, 13, 14 y 15, de LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZAR Y ESCRITURAR BIENES MOSTRENCOS Y TITULARIZACIÓN DE BIENES URBANOS EN POSESIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN EL CANTÓN SAQUISILÍ. Se comunica a la ciudadanía en general que la señorita: SINCHIGUANO SINCHIGUANO MARIA NATIVIDAD, con cédula de ciudadanía No. 0500423553, de estado civil Soltera, solicitan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Saquisilí la Titularización de un bien Inmueble Urbano, a su favor.

2.- Bien Inmueble. Terreno

3.- Ubicación. Provincia de Cotopaxi, Cantón Saquisilí, Barrio Manizales.

4.- Área Total Del bien Inmueble: 1265.73 m².

5.- Linderos. NORTE: Con José Vicente Oña en 8.77m., en 8.70m y en 1.18m. SUR: Con camino público de 10.60m de ancho en 15.10m; ESTE: Con Ashqui Yugcha María Elena en 76.49m. OESTE: Con Nelson Fabian Choloquiña Quindil en 40.47m., y en 35.30m.

6.- Clave Catastral No.: 05065001030020520001.

Particular que se comunica con la finalidad de que quienes se sientan perjudicados con esta Regularización y Titularización de Bienes Urbanos, hagan valer sus derechos en el plazo de 30 días contados desde la última publicación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Municipal mencionada. De conformidad con lo que dispone el Art. 16 Inciso 3 Ibidem. publicaciones las realizará el interesado por tres ocasiones con un intervalo de 8 días entre cada una, debiendo adjuntar los ejemplares dentro del expediente administrativo.

Además, se solicitará su publicación en la web institucional.

Saquisilí, 18 de marzo del 2026

**Mg. Ing. Edison Javier Velásquez Martínez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DEL CANTÓN SAQUISILÍ.**

06-07-08-IV-2026 0001-21735

**Juicio No. 05307-2024-00341
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.
Pangua, lunes 19 de enero del 2026, a las 09h52.
CITACIÓN JUDICIAL**

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS O DE QUIENES PUEDAN TENER INTERÉS EN EL ASUNTO, QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN PROCEDIMIENTO CIVIL-EJECUTIVO COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN, signado con el No. 05307-2024-00341, SEGUIDO POR: LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO HERMES GAIBOR VERDESOTO en contra de los demandados CHIMBORAZO YANCHAPANTA SEGUNDO WILFRIDO Y RUIZ CAIZA MARIA ESPERANZA. LA DEMANDA EN EXTRACTO ES COMO SIGUE: **DEMANDA:**

FUNDAMENTOS DE HECHO.-

a). - Del pagaré Original a la Orden Nro. 41851, que adjunto, suscrito en el Cantón Pangua, Provincia de Cotopaxi, el 12 de Junio del 2021, vendrá a su conocimiento señor/a Juez, que los señores CHIMBORAZO YANCHAPANTA SEGUNDO WILFRIDO, y su cónyuge RUIZ CAIZA MARIA ESPERANZA por sus propios derechos como deudores Principales contrajeron con mi representada la Cooperativa de Ahorro y Crédito "HERMES GAIBOR Ltda." Una obligación crediticia por la cantidad de: SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, (\$600.00), con un interés del 20%, préstamo que fue acreditado, al sr CHIMBORAZO YANCHAPANTA SEGUNDO WILFRIDO, en calidad de deudor Principal.

b). - Pese a mis continuos e innumerables requerimientos no me ha sido cancelado el préstamo por lo que, ha incurrido en mora desde la fecha 12 de Septiembre del 2021, conforme consta en la Tabla de Amortización que adjunto, extendida por el Abogado interno de la Cooperativa, acogiendo a la cláusula de aceleración de pago que consta en el pagaré a la orden materia de la presente demanda.

c). - El total de capital adeudado es de la suma de SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, (\$600.00) de capital Líquido.

d). - El monto total de la deuda asciende a MIL CINCUENTA Y SEIS (1.056,00)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

a). - El Pagaré a La Orden que acompañó a la presente demanda reúne los requisitos determinados en el Art. 186,187, 188, 189, 190 pertinentes del Código de Comercio publicado en el Registro oficial N° 497 del 29 de mayo del 2019, por lo tanto, constituye título ejecutivo conforme lo determina el Art. 347 numeral 5 y Art 348 del Código Orgánico General de Procesos.

b). - La obligación contenida en dicho título, es clara, pura, determinada y actualmente exigible, de conformidad con el Art. 348 del Código Orgánico General de Procesos por lo tanto se aplicará el procedimiento Ejecutivo.

c). -Según determina el Art. 348 del Código Orgánico General de Procesos, inciso segundo la deuda se encuentra de plazo vencido, conforme a la cláusula de aceleración determinada en el Pagaré a la Orden y certificación otorgada por el Ejecutivo de Crédito de la Cooperativa.

d). -El art. Art. 186,187, 188, 189, 190 pertinentes del Código de Comercio publicado en el Registro oficial N° 497 del 29 de mayo del 2019, en el cual se establece que el pagaré a la orden constituye título de contenido crediticio, con el cual se puede iniciar la presente acción por vía ejecutiva.

DISPOSICIÓN JUDICIAL:

Ab. Bolívar Augusto Espinoza Astudillo, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Pangua, continuando con la tramitación de la presente causa en lo principal, se dispone lo siguiente: 1.- Una vez que la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Auto de sustanciación de fecha 6 de octubre del 2025 a las 16h05, como se colige del respectivo juramento que consta a fojas 49 de los autos y por no contravenir a disposición alguna, con fundamento en el Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos que estatuye "...Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso..."; practíquese la citación de los demandados señores CHIMBORAZO YANCHAPANTA SEGUNDO WILFRIDO y RUIZ CAIZA MARIA ESPERANZA mediante tres publicaciones que se realizarán en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi.

ACTUARIO JUDICIAL.- Intervenga el Ab. Marat Garcia Santamaria, en calidad de Secretario del despacho. OFICIESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.

**FAUSTO MARAT GARCIA SANTAMARIA
SECRETARIA RT**

**REPARACIÓN Y
MANTENIMIENTO
DE APARATOS
ELÉCTRICOS**

098 321 3082

06-07-08-IV-2026 PLL0012

**CITACIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA**

Se hace saber que sigue la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA., en contra de WILA MARQUINEZ ALFREDO JOSÉ, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

**JUICIO EJECUTIVO No. 05333-2025-01658.
PARTE ACTORA: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA.
PARTE DEMANDADA: WILA MARQUINEZ ALFREDO JOSE .
CUANTÍA: 13.182,37**

CONTENIDO DE LA DEMANDA.

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA:

1. DESIGNACIÓN DEL JUZGADOR ANTE QUIEN SE PROPONE LA PRESENTE CAUSA:

La designación del Juzgador ante quien propongo la presente acción, la he dejado enunciado al inicio de esta demanda siendo el señor juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi

2. NOMBRES Y APELLIDOS Y MAS GENERALES DE LEY:

LEONOR AMPARO PEÑAHERRERA SEMANATE, con número de cédula 0501492326, de estado civil casada, de 59 años de edad de profesión Doctora en Jurisprudencia de ocupación Abogada en libre Ejercicio, domiciliada en las calles Simón Rodríguez y Panamá del barrio San Felipe de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, con dirección electrónica: alpenaherreras@gmail.com, casillero judicial 120 del a_penaherrera@hotmail.com y alpenaherreras@gmail.com, con dirección electrónica: alpenaherreras@gmail.com, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Sagrario Ltda. Ante usted muy comedidamente manifiesto.

PATRICIO VELASTEGUI MORENO, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Sagrario Ltda. Mi representado responde a los nombres de Economista **FREDY PATRICIO VELASTEGUI MORENO**, con número de cédula 0602271371, de estado civil casado, de 55 años de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en la Avenida de los Guayumbos y cactus, del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, con dirección electrónica sjmenenez@elsagrario.fin.ec

3.- NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES EN LOS CASOS QUE ASÍ SE REQUIERA.

El número de registro de contribuyentes es el siguiente: 1890037646001

4.- DE LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE LOS DEMANDADOS SON:

WILA MARQUINEZ ALFREDO JOSE C.I.: 0802064121 en calidad de deudor principal.

Desconozco el correo electrónico del demandado.

DESIGNACIÓN DEL LUGAR DONDE SE VA A CITAR:

Al señor WILA MARQUINEZ ALFREDO JOSE se lo citará con el contenido de ésta demanda y auto de calificación, en su domicilio, una casa de un piso color blanco con puerta de metal negra y un techo de eternit, ubicada en la vía a Poalo, en el barrio San Rafael, Parroquia Poalo, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, como referencia junto a la vía principal a Poalo, Latacunga, de conformidad a lo que determina el Art. 55 del Código Orgánico general de Procesos, sin perjuicio de hacerlo donde fuere encontrado personalmente.

9.- PRETENSIÓN:

Fundado el pagaré a la orden y demás documentos aparejados en mi demanda y en calidad de procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y crédito el SAGRARIO Ltda. Demando en Procedimiento Ejecutivo al señor WILA MARQUINEZ ALFREDO JOSE, para que sea condenado en sentencia al pago del capital DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.460,64), más los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito, así como las costas procesales en que incluirán los honorarios de la defensa.

Reconoceré pagos parciales que justifiquen legalmente, que su autoridad regulara.

10.-CUANTÍA:

La cuantía alcanza la cantidad TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.182,37), cuyo valor se detalla de la siguiente manera: intereses pactados en SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS, un interés de mora de VEINTE Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, conforme lo dispone el numeral 1 del Art. 144 del Código Orgánico general de Procesos.

CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 11 de junio del 2025, a las 11h23. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de ésta Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga y en virtud del sorteo legal realizado. - En lo principal, se dispone: La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: CÍTESE al demandado WILA MARQUINEZ ALFREDO JOSÉ, en su calidad de deudora principal y garante solidario, en su domicilio conforme consta en el libelo de la demanda, para lo cual se adjuntará copias de la demanda, documentos adjuntos y este auto inicial. Para la práctica de esta diligencia cuéntense con uno de los señores citadores de este Distrito Judicial, funcionario a quien se le recuerda que para la citación debe considerar lo determinado en los Art. 54 y 55 del COGEP, así como, que " los defectos puramente formales, fácilmente subsanables que no afecten la determinación del lugar para realizar el acto no serán obstáculo para la citación" (Art. 62, inciso 2). En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de (15) DÍAS al demandado a fin de que cumpla con la obligación o en el mismo término conteste la demanda y proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibidem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Tómese en cuenta la casilla judicial y correo electrónico señalado por la parte actora para recibir sus notificaciones, así como la calidad en la que comparece. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Arauz, en calidad de Secretario Encargado de este despacho Judicial Civil.- Notifíquese y Cítese.-

CITACIÓN POR LA PRENSA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 24 de marzo del 2026, a las 13h33. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: Una vez que la actora Dra. LEONOR AMPARO PEÑAHERRERA SEMANATE, en su calidad de Procuradora Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EL SAGRARIO LTDA.", a rendido bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia del demandado señor WILA MARQUINEZ ALFREDO JOSE. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del Código General de Procesos: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto la actora, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE al demandado señor WILA MARQUINEZ ALFREDO JOSE con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que el demandado en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal.- Notifíquese.-

**Abg. Ricardo López Arauz
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA**

06-07-08-11-026 PLO012

**CITACIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA**

Se hace saber que sigue la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA., en contra de ROJAS ESPINOZA JUAN MIGUEL, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

JUICIO EJECUTIVO No. 05333-2025-00198.

PARTE ACTORA: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA.

PARTE DEMANDADA: ROJAS ESPINOZA JUAN MIGUEL.

CUANTÍA: 4.257,53

CONTENIDO DE LA DEMANDA.

Doctor Lenin Arturo Cajiao Córdova, ecuatoriano, casado, de cincuenta y cinco años de edad, con cédula de ciudadanía No. 0501627582, domiciliado en la ciudad de Latacunga, en la Urbanización San Carlos, calle Euclides Salazar s/n, de profesión abogado, en mi condición de Procurador Judicial del economista Freddy Patricio Velastegui Moreno, Gerente y representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "El Sagrario" Ltda., quien es de nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y seis años de edad, casado, economista, con cédula de ciudadanía No. 0502271371, cuya dirección domiciliaria está en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, con dirección electrónica jrosero@elsagrario.fin.ec, a usted comedidamente digo:

Señalo como mi domicilio legal para recibir notificaciones el correo electrónico dr.lcajiao@hotmail.com

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES:

El RUC de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "El Sagrario" Ltda. es 1890037646001.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DEMANDADO Y LUGAR DE CITACIÓN:

El demandado responde a los nombres de JUAN MIGUEL ROJAS ESPINOZA, a quien se le citará mediante DEPRECATORIO DIRIGIDO A LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, en virtud que tiene su domicilio en esa jurisdicción, en la Av. Seis de Diciembre TGM4 y Wimper /Edificio TORRES SANTA FE PB M25/BQ2/IÑAQUITO-QUITO.

Desconozco la dirección electrónica del demandado

NARRACIÓN DE LOS HECHOS:

1.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito "El Sagrario" Ltda., el 17 de abril de 2023, concedió un crédito dentro del segmento CONSUMO, por el valor de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, al señor JUAN MIGUEL ROJAS ESPINOZA, como deudor, a ser pagado en 48 cuotas mensuales, por el cual firmó un pagaré a la orden por ese valor.

2.- El demandado, no cancela el préstamo otorgado, encontrándose a la fecha vencidas TRES cuotas, desde la cuota No 19 de fecha 17/11/2024, en la que hay un abono de \$ 144,36 al capital hasta la cuota No. 21 del 17/01/2025, por lo que, acorde a lo estipulado en el pagaré a la orden la obligación que contiene se la declara de plazo vencido.

PRETENSIÓN:

Fundado en el pagaré a la orden y demás documentos aparejados, en calidad de Procurador Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "EL SAGRARIO" Ltda., demando en PROCEDIMIENTO EJECUTIVO al señor JUAN MIGUEL ROJAS ESPINOZA, como deudor, para que sea condenado en sentencia al pago del capital de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4.141,00); más los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito, así como las costas procesales y honorarios de la defensa. Sobre éstos últimos reclamo el pago del 10% sobre el capital e intereses pendientes de pago, más los gastos judiciales que se ocasionan, conforme consta en el pagaré a la orden suscrito por el deudor.

Reconoceré abonos parciales, que se justifiquen legalmente.

CUANTÍA:

La cuantía la fijo en cuatro mil doscientos cincuenta y siete dólares con cincuenta y tres centavos.

Esta cantidad se la obtiene de la suma de cuatro mil ciento veintidós dólares que es el saldo de capital adeudado, ciento trece dólares con cuarenta y un centavos por interés pactado y tres dólares con doce centavos por interés de mora.

CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 5 de febrero del 2025, a las 13h20. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de ésta Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga y en virtud del sorteo legal realizado.- En virtud del sorteo legal realizado; En lo principal, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del COGEP y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibídem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite, mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: Cítese al señor JUAN MIGUEL ROJAS ESPINOZA, en el lugar indicado por la parte actora en el libelo de la demanda; para el efecto de las citaciones, remítase atento deprecatorio dirigido a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, quien contará con el citador de esa jurisdicción el cual observará conforme lo establecen los Arts. 54, 55 y 63 del referido Cuerpo Legal, a quién se le enviará suficiente despacho en forma, para los fines legales consiguientes.- En aplicación de los artículos 355 y 353, numeral 3 del COGEP, se concede el término de quince (15) DÍAS, para que la demandada proponga alguna de las excepciones taxativas del artículo 353 ibídem; bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme al Art. 352 ibídem.- Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno, como lo preceptúa el Art. 160 del COGEP, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n. R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor, así como la calidad en la que comparece, debidamente justificada en autos. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Aráuz, en calidad de Secretario Encargado de este despacho Judicial Civil.- Cítese y Notifíquese.-

CITACIÓN POR LA PRENSA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 3 de marzo del 2026, a las 10h21. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: Una vez que el actor Dr. LENIN ARTURO CAJIAO CORDOVA en su calidad de Procurador Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito el Sagrario Ltda., a rendido bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia del demandado JUAN MIGUEL ROJAS ESPINOZA. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogada ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del COGEP: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE al demandado señor JUAN MIGUEL ROJAS ESPINOZA con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que el demandado en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibídem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal.- Notifíquese.-

**Abg. Ricardo López Arauz
SECRETARIO
DE LA UNIDAD CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA**

06-07-08-11-026 PFO012

**CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA**

CITACIÓN A: GUIRRE CASPI JHOMAYRA ELIZABETH .

JUICIO N°: 05333-2024-01900

ACTORES: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL SAGRARIO LTDA.

CITACIÓN CON LA DEMANDA DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO EN CONTRA DE: GUIRRE CASPI JHOMAYRA ELIZABETH.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 3 de julio del 2024, a las 14h16. VISTOS: Ab. Juan José Espinosa Bravo, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga, nombrado según Resolución N° 219-2023, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 29 de diciembre del 2023; y, posesionado mediante acción de personal 0250-DNTH-2024-JG, de 23 de enero de 2024. La actora ABG. LEONOR AMPARO PEÑAHERRERA SEMANATE PROCURADORA JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL SAGRARIO LTDA., ha presentado una demanda, la misma que se califica en los siguientes términos: **1.- DE LA PROCEDIBILIDAD:** El Art. 146 del Código Orgánico General de Procesos, determina: "Presentada la demanda, la o el juzgador, en el término máximo de cinco días, examinará si cumple los requisitos legales generales y especiales que sean aplicables al caso. Si los cumple, calificará, tramitará y dispondrá la práctica de las diligencias solicitadas". La actora ABG. LEONOR AMPARO PEÑAHERRERA SEMANATE PROCURADORA JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL SAGRARIO LTDA., ha presentado una demanda la misma que contiene todos los requisitos determinados en el Art. 142 ibídem, así como ha adjuntado la documentación pertinente a su pretensión, conforme lo establece el Art. 143 de la antes mencionada ley; en consecuencia, se la califica como clara y precisa; al efecto, se dispone su sustanciación mediante el procedimiento EJECUTIVO, contra AGUIRRE CASPI JHOMAYRA ELIZABETH. **2.- DE LA CITACIÓN:** Cítese a la señora: AGUIRRE CASPI JHOMAYRA ELIZABETH, en el lugar señalado en la demanda, ubicación que corresponde a la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, para lo cual remítase las respectivas boletas en las que se incluirán en cada una de las boletas de citación, las copias certificadas de todos los anexos del proceso, al señor citador de este cantón. Se le recuerda al señor citador, que para la citación debe considerar lo determinado en el Código Orgánico General de Procesos, en su Art. 55, que dispone: "Citación por boletas y por boletas electrónicas.- Si no se encuentra personalmente a la o el demandado, se le citará por medio de tres boletas que se entregarán en días distintos y seguidos en su domicilio, residencia, lugar de trabajo o asiento principal de sus negocios a cualquier persona de la familia. Si no se encuentra a persona alguna a quien entregarlas, se fijarán en la puerta del lugar de habitación, de este particular el citador dejará constancia fotográfica adjunta a las actas de citación. La citación por boletas a la o al representante legal de una persona jurídica se hará en el respectivo establecimiento, oficina o lugar de trabajo, en días y horas hábiles, entregándolas a uno de sus dependientes o empleados, previa constatación de que se encuentra activo. De no encontrarse persona alguna o no recibir respuesta en los lugares detallados en el presente inciso, el citador procederá a dejar las boletas de citación fijadas en la puerta o debajo de esta, o en un sitio de visible del establecimiento, para lo cual deberá FOTOGRAFAR su diligencia y adjuntarla a sus actas de citación." El señor citador de este cantón, en su acta de citación hará constar que además de las boletas de citación que le entrega a la persona que cita, le hace entrega de las copias certificadas de los documentos adjuntados al proceso y adjuntará la FOTOGRAFIA que ordena la ley, en el caso de citación por boleta; además, debe considerar que la citación será a DÍAS SEGUIDOS. Conforme al Art. 53 inciso último del Código Orgánico General de Procesos, publíquese en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos correspondientes, la citación a la demandada AGUIRRE CASPI JHOMAYRA ELIZABETH. **3.- DE LA CONTESTACIÓN:** De conformidad al Art. 351 del COGEP, que dice: "El demandado contestará la demanda en el término de quince días", se dispone que la señora: AGUIRRE CASPI JHOMAYRA ELIZABETH, en el término de QUINCE DÍAS, de citada pague la obligación determinada como deuda o conteste la demanda, contestación que deberá contener los requisitos determinados en el 142 y 143 del COGEP, en lo que le sea pertinente conforme lo determina el Art. 151 ibídem, así mismo, según las reglas del procedimiento Ejecutivo, en el mismo acto podrá cumplir con la obligación o formular oposición en la cual debe considerar lo determinado en los Art. 353 y 153 del COGEP. Si dentro del término concedido la demandada no paga la obligación ni propone las excepciones o éstas son distintas a las determinadas en los Art. 353 y 153 del COGEP, se pronunciará sentencia conforme lo determina el Art. 352 de la antes mencionada norma. **4.- DEL ANUNCIO DE MEDIOS DE PRUEBA:** La parte accionante ha realizado anuncio de medios de prueba los mismos que de ser procedente su admisibilidad se resolverá en la primera fase de la audiencia única que se convocará si concurren los elementos procesales para ello, caso contrario, dichos anuncios serán analizados en la sentencia respectiva. **5.- OTRAS DISPOSICIONES:** Téngase en cuenta la casilla judicial, la casilla electrónica y los correos electrónicos señalados por la parte actora para recibir futuras notificaciones. NOTIFIQUESE Y CÍTESE.-

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, jueves 12 de marzo del 2026, a las 14h54. Agréguese al proceso el escrito que antecede para los fines de ley. Proveyendo el mismo se DISPONE: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del Art. 56 del Código Orgánico General, que establece: "Para el caso anterior se adjuntará además la certificación de la autoridad rectora de Movilidad Humana...", contestación del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Movilidad Humana, que consta a fojas 66 del proceso, en el que determina que la señora AGUIRRE CASPI JHOMAYRA ELIZABETH, con cédula de ciudadanía N° 125075201-9; no salió del país y no consta en el registro consular lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Además la parte actora bajo juramento ha indicado, que le es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia de la señora AGUIRRE CASPI JHOMAYRA ELIZABETH; conforme el acta de fs. 77, lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Por lo que al amparo de lo establecido en el Art. 56, numeral 1, del Código Orgánico General de Procesos que establece: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso..." CÍTESE a la señora AGUIRRE CASPI JHOMAYRA ELIZABETH, mediante tres publicaciones realizadas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi, a fin de que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación y conforme lo determinado en el Art. 151 del COGEP, el demandado proponga las excepciones que se crea asistido; de no hacerlo se seguirá en rebeldía, consecuentemente por secretaría confírase el extracto para la citaciones por la prensa. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

Lo que comunico para los fines de ley.

**AB. EDDY GOMEZ ALVAREZ
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA**



**SE VENDE
TERRENO**

SECTOR EL NIAGARA, LATACUNGA
(Calle del Copal y Calle Rafael Cajiao Enriquez)

- Si estás buscando invertir en una zona segura en el sur de la ciudad, con crecimiento constante y excelente ubicación... esta es tu oportunidad.

- ✓ Zona segura y de alto desarrollo
- ✓ Excelente accesibilidad
- ✓ Ideal para proyecto residencial o comercial, construir locales, bodegas o desarrollar un proyecto rentable.
- ✓ Amplio frente y topografía favorable

Metraje: 1.150,50 m2 Precio: \$180,000

15.54m2 75.71m2 16.05m2
72.60m2

Ingresar a nuestra página web www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en: [La Gaceta Cotopaxi](https://www.facebook.com/LaGacetaCotopaxi) [@LaGacetaCotopaxi](https://www.instagram.com/LaGacetaCotopaxi)

Informes al 0984055558

06-07-08-11-026 PL0012

**CITACIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA**

Se hace saber que sigue la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA., en contra de SEGOVIA MOLINA TANIA ELIZABETH, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

JUICIO EJECUTIVO No. 05333-2025-0902.

PARTE ACTORA: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA.

PARTE DEMANDADA: SEGOVIA MOLINA TANIA ELIZABETH.

CUANTÍA: 13.155,00

CONTENIDO DE LA DEMANDA.

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

1. DESIGNACIÓN DEL JUZGADOR ANTE QUIEN SE PROPONE LA PRESENTE CAUSA:

La designación del Juzgador ante quien propongo la presente acción, la he dejado enunciada al inicio de esta demanda siendo el señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

2. NOMBRES Y APELLIDOS Y MAS GENERALES DE LEY:

LEONOR AMPARO PEÑAHERRERA SEMANATE, con número de cédula 0501492326, de estado civil casada, de 59 años de edad de profesión Doctora en Jurisprudencia de ocupación Abogada en libre Ejercicio, domiciliada en las calles Simón Rodríguez y Panamá del barrio San Felipe de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, con dirección electrónica a penaherrera@hotmail.com y alpenaherreras@gmail.com, casillero judicial 120 del Consejo de la Judicatura, en mi calidad de procuradora judicial del Economista FREDY PATRICIO VELASTEGUI MORENO, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Sagrario Ltda. Ante usted muy comedidamente manifiesto.

Al representado responde a los nombres de Economista **FREDY PATRICIO VELASTEGUI MORENO**, con número de cédula 0602271371, de estado civil casado, de 55 años de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en la Avenida de los Guaytambos y cactus, del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, con dirección electrónica sjmenenez@elsagrario.fin.ec

3.- NUMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES EN LOS CASOS QUE ASÍ SE REQUIERA.

El número de registro de contribuyentes es el siguiente: 1890037646001

4.- EL NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO DE LA DEMANDADA ES:

SEGOVIA MOLINA TANIA ELIZABETH con C.I 0503282170 en calidad de deudora principal.

Desconozco el correo electrónico de la demandada.

DESIGNACIÓN DEL LUGAR DONDE SE VA A CITAR:

A la señora **SEGOVIA MOLINA TANIA ELIZABETH** se la citará con el contenido de esta demanda y auto de citación, en su domicilio en una casa de un piso color rosa, de ladrillo, con puerta de madera, en la parte frontal un patio con cerramiento, puerta de garaje de hierro color gris, ubicada en la Av. Velasco Ibarra, Parroquia Pujilí, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, como referencia a la casa se encuentra una ferretería y al frente a una gasolinera, por lo indicado se envió atento Deprecatorio a la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Pujilí a fin que se cuente con el citador de dicha Judicatura a fin de dar

cumplimiento con las citaciones, de conformidad a lo que determine el Art. 55 del Código Orgánico general de Procesos, sin perjuicio de hacerlo donde fuere encontrado personalmente.

9. - PRETENSIÓN:

Fundado el pagaré a la orden y demás documentos aparejados en mi demanda y en calidad de procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y crédito el SAGRARIO LTDA. Demando en Procedimiento Ejecutivo a la señora **SEGOVIA MOLINA TANIA ELIZABETH**, para que sea condenada en sentencia al pago del capital de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS** (\$ 12.474,92), más los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito, así como las costas procesales en que incluirán los honorarios de la defensa. Reconoceré pagos parciales que justifiquen legalmente, que su autoridad regulará.

10.-CUANTÍA:

La cuantía alcanza la cantidad **TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 13.155,00)**, conforme lo dispone el numeral 1 del Art. 144 del Código Orgánico general de Procesos, esto es capital: **DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS** (\$ 12.474,92), más los intereses pactados en **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON CINQUE CENTAVOS** (\$ 636,10) y con un interés de mora de **DOCE DÓLARES CON VEINTE Y TRES CENTAVOS** (\$ 12,23), gestión de cobranza extrajudicial de **VEINTE Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS**.

CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 14 de abril del 2025, a las 11h44. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de ésta Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga y en virtud del sorteo legal realizado.- En lo principal, se dispone: La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: CÍTESE a la demandada **SEGOVIA MOLINA TANIA ELIZABETH**, en su domicilio conforme consta en el libelo de la demanda, para la práctica de las citaciones remitase atento deprecatorio dirigido a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el Cantón Pujilí, quien contará con el citador de esa judicatura, funcionario a quien se le recuerda que para la citación debe considerar lo determinado en los Arts. 54 y 55 del COGEP, así como, que " los defectos puramente formales, fácilmente subsanables que no afecten la determinación del lugar para realizar el acto no serán obstáculo para la citación" (Art. 62, inciso 2). En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de (15) DÍAS a la demandada a fin de que cumpla con la obligación o en el mismo término conteste la demanda y proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibidem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Téngase en cuenta los correos electrónicos y la casilla judicial señalado por la parte actora para recibir sus notificaciones, así como la calidad en la que comparece. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Arauz, en calidad de Secretario Encargado de este despacho Judicial Civil.- Notifíquese y Cítese.-

CITACIÓN POR LA PRENSA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 25 de marzo del 2026, a las 13h10. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: 1).- Incorpórese a los autos el deprecatorio remitido por el Sr. Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el Cantón Pujilí, en el que consta la razón de NO citación a la demandada **SEGOVIA MOLINA TANIA ELIZABETH**, particular que se pone en conocimiento para los fines de ley correspondientes. 2).- Una vez que la actora Dra. **LEONOR AMPARO PEÑAHERRERA SEMANATE**, en su calidad de Procuradora Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EL SAGRARIO LTDA.", a rendido bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia de la demandada **SEGOVIA MOLINA TANIA ELIZABETH**. Al efecto juramentada que fue en legal y debida forma, prevención de las penas del perjurio e interrogada ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del Código General de Procesos: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto la actora, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE a la demandada **SEGOVIA MOLINA TANIA ELIZABETH** con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que la demandada en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal.- Notifíquese.-

Abg. Ricardo Lopez Arauz
SECRETARIO
DE LA UNIDAD CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA

06-07-08-11-026 PL0012

**CITACIÓN JUDICIAL.
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA**

CITACIÓN A: CUNO TENISACA MARIA MAGDALENA

JUICIO N° 05333-2024-00859

ACTOR: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

EN CONTRA DE: CUNO TENISACA MARIA MAGDALENA

CUANTÍA: (7.915,48) SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

EXTRACTO DE LA DEMANDA:

7 Pretensión clara y precisa que se exige.

33. En virtud de los antecedentes expuestos, solicito a su autoridad que, en sentencia se:

(a) Acepte la demanda, en consecuencia, se ordene el pago inmediato de todo el capital vencido desde el dividendo número 30 hasta el dividendo número 57 que suma la cantidad de US \$ 5.680,53 (cinco mil seiscientos ochenta con cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);

(b) El pago inmediato del interés convencional devengado que, al momento de la presentación de la demanda, comprende desde el dividendo número 30 hasta el dividendo número 57, mismo que consta en el Título Ejecutivo, más los intereses que se devengaron hasta la fecha de solución o pago total de la obligación;

(c) El pago de los seguros contratados que, al momento de la presentación de la demanda, comprende desde el dividendo número 30 hasta el dividendo número 57, mismo que consta en el Título Ejecutivo;

(d) El pago de intereses por mora calculado a la máxima tasa permitida de conformidad con las regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador que se tomarán en consideración desde la fecha de vencimiento de cada dividendo vencido hasta la solución o pago total de la obligación;

(e) El pago de las costas procesales, que incluirán los honorarios profesionales de la defensa técnica, así como el pago de todos los rubros relacionados al desarrollo de la presente acción que incluye, sin ser limitativo a peritos, certificados, inscripciones, etcétera.

CALIFICACIÓN A LA DEMANDA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 20 de agosto del 2024, a las 15h31. VISTOS: Por sorteo de Ley y en mi calidad de Juez titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga, avoco conocimiento de la demanda que antecede, agréguese al expediente los escritos presentados, al una vez que la parte actora ha completado la demanda y examinada la misma con el objeto de determinar si reúne los requisitos de Ley, tal como lo establece el Art. 146 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone lo siguiente:

1.- ADMISIÓN.- La demanda presentada por la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, así como el pagaré a la orden y demás documentos adjuntos a su pretensión es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142, 143, 347 y 348 del Código Orgánico General de Procesos, en tal virtud, se admite a TRÁMITE mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO.

2.- CITACIÓN: Se ordena la citación al señor CUNO TENISACA MARIA MAGDALENA, para la citación a la demandada se tendrá en cuenta las direcciones indicadas por los accionantes, ubicación que corresponde al domicilio ubicado en la Provincia TUNGURAHUA, Cantón: AMBATO, Parroquia: HUACHI, Calle principal: CAMINO REAL Calle Secundaria: S/N, Referencia: Casa de un piso color blanco, a 10 metros del Estadio Huachi Grande. En sentido a la calle Camino Real, Para el efecto remitase atento deprecatorio dirigido a la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Ambato, provincia TUNGURAHUA, conforme lo detallado en la demanda.

3.- TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA.- En aplicación del artículo 351 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que la parte demandada presente su contestación a la demanda, contestación que se hará en la forma establecida en el artículo 153 y 353 del antes invocado cuerpo normativo. 4.- DOCUMENTOS Y CASILLERO JUDICIAL: Agréguese a los autos la documentación que se acompaña como medio de prueba, cuya admisibilidad será examinada en la fase de la audiencia. Téngase en cuenta el casillero judicial y el correo electrónico señalado por la actora y su abogado patrocinador. Actúe el Ab. Edgar Zambonino como Secretario Titular de ésta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga.- CÚMPLASE Y CÍTESE

AUTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 7 de julio del 2025, a las 16h20. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede, en lo principal.- Una vez que la parte actora el Ab. Jorge Byron Cárdenas Bahamontes en calidad de Procurador Judicial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha., con el objeto de rendir bajo juramento que desconoce del domicilio y residencia de la demandada CUNO TENISACA MARIA MAGDALENA. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevención de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del Código General de Procesos: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso...", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto la parte actora, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE a la demandada CUNO TENISACA MARIA MAGDALENA con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que los demandados en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que contesten la demanda, o en el mismo término cumplan con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal.- NOTIFÍQUESE.

Abg. Edgar Medardo Zambonino Medina
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE
EN EL CANTON LATACUNGA

Ingresar a nuestra página web www.lagaceta.com.ec

y aquí siempre hallarás toda la información.
Síguenos en:  La Gaceta Cotopaxi  @LaGacetaL

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con la disposición de la ley de Compañías, en sus artículos 235 y 236. Me permito convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGUANOLUISA S.A Que se realizará, el día Viernes 17 de Abril del 2026, a partir de las 16:00 horas en la sede social de la compañía, ubicada en el cantón Latacunga, Parroquia Eloy Alfaro, Barrio Zumbalica Sur, calle Principal s/n

La Junta tratará y se pronunciará sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Lectura de la convocatoria y aprobación del orden del día
- 3.- Elección de la nueva directiva.
- 4.- Aprobación del Acta
- 5.- Clausura

Guanoluisa Muso Cesar Augusto
Gerente General.

0001-21794



PROPIEDAD EN VENTA

AMPLIA CASA Y
2 LOCALES COMERCIALES

ÁREA TOTAL: 432.12 m²

Ubicación: Calle Juan Abel Echeverría
entre Sánchez de Orellana y Quito

MÁS INFORMACIÓN
099 879 9644 | 099 839 6291

31-III-2026 01-06-IV-2026 PLL0012

Juicio No. 05333-2024-00534
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, viernes 20 de marzo del 2026, a las 17h00.

EXTRACTO-JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO-COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: BRYAN STEVEN PINEDA GARCIA.

JUICIO N° 05333-2024-00534

ACTOR: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.

DEMANDADO: BRYAN STEVEN PINEDA GARCIA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

SEXTO: LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE. Acepte la demanda, en consecuencia, se ordene el pago inmediato de todo capital vencido desde el dividendo número 12 hasta el dividendo número 60 que suma la cantidad de US\$ 7.268,31 (Siete mil doscientos sesenta y ocho con treinta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), mas los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito, así como las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios de la defensa. Reconoceré abonos parciales, que se justifiquen legalmente.

SÉPTIMO CUANTÍA.- La cuantía la fijo en cantidad de US\$ 8.319,84 (Ocho mil trescientos diecinueve con ochenta y cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) Se aclara que la cuantía variará tomando en consideración la fecha en que se efectuó el pago total y se extinga la obligación, así como los intereses devengados y las costas procesales que la acción genere.

OCTAVO: PROCEDIMIENTO.- A la Presente causa se le dará el Procedimiento Ejecutivo.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. VISTOS: Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, por parte del señor actuario, el día de hoy, agréguese al proceso el escrito presentado por el abogado Jorge Byron Cárdenas Bahamontes, como Procurador Judicial del ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal, de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA PICHINCHA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, para los fines legales, y una vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto de sustanciación que antecede, dentro del término legal, en lo principal se dispone: 1) la demanda que antecede es clara, y reúne los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del COGEP, en tal virtud, se admite a TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, considerando el pago a la orden, que adjunta, documento que constituye título ejecutivo, según lo previsto en los artículos 347 y 348 del COGEP. 2) Cítese con la copia de la demanda, documentación anexa, escrito con el cual aclara la demanda y este auto, en el lugar indicado en la demanda, fotografías y croquis adjunto al demandado señor PINEDA GARCIA BRYAN STEVEN, mediante atento deprecatorio virtual dirigido al señor Juez/a de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Comité del Pueblo, cantón Quito, provincia Pichincha, para el efecto se enviará suficiente despacho, ofreciendo reciprocidad en casos análogos. Hágase conocer a la parte demandada PINEDA GARCIA BRYAN STEVEN, en el correo electrónico que señala la parte actora en su petición, aclarando que esta notificación no sustituye a la citación oficial. 3) En aplicación de los artículos 151, 152 y 333 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas de los artículos 153 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP. 4) Con el anuncio de prueba realizado por la Accionante córrase traslado a la parte Demandada, para que haga uso de sus derechos a la defensa y la contradicción. 5) Adjúntese al proceso toda la documentación que acompaña. 6) La parte actora dé las facilidades para el cumplimiento de las citaciones, en el término de tres días posteriores a la notificación del presente auto. 7) Actúe el abogado Washington Salazar Jácome, en su calidad de Secretario Titular de este despacho. Cítese y Notifíquese

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, el día de hoy, por parte de la señora actúa, agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora ABG. JORGE BYRON CÁRDENAS BAHAMONTES, Procurador Judicial de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, para los fines de ley, en lo principal se dispone: el compareciente acuda a la ventanilla 7 de este Complejo Judicial de Latacunga, el día 09 DE ENERO DEL 2026, A LAS 12H00, para que rinda el juramento estipulado en la invocada norma legal, en el auto inmediato anterior, sobre el desconocimiento, individualidad y residencia del demandado BRYAN STEVEN PINEDA GARCIA. NOTIFIQUESE

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora ABG. JORGE BYRON CÁRDENAS, Procurador Judicial de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA, en lo principal se dispone.- Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA Y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala:

"Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personascuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 111 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio de la demandada señora BRYAN STEVEN PINEDA GARCIA, se dispone que se cite al indicado demandado, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el término de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conforme lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.-f).- Dra. Martha Piedad Singaña Carrillo, Juez/a.

AB. ANIBAL DAVID CALVOPIÑA VARGAS
SECRETARIO (E) UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CALVOPIÑA VARGAS ANIBAL DAVID
SECRETARIO

31-III-2026 01-06-IV-2026 PLL0012

Juicio No. 05333-2023-01080
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, viernes 20 de marzo del 2026, a las 16h43.

EXTRACTO-JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO-
DOCUMENTOS PRIVADOS LEGALMENTE RECONOCIDOS POR DECISIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: CHASILOA MUILEMA HERNAN WILFRIDO Y LAY GARCÍA ROSA YSMELDA.

JUICIO N° 05333-2023-01080

ACTOR: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.

DEMANDADO: CHASILOA MUILEMA HERNAN WILFRIDO Y LAY GARCÍA ROSA YSMELDA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

SEXTO: LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE. Acepte la demanda, en consecuencia, se ordene el pago inmediato de todo capital vencido desde el dividendo número 11 hasta el dividendo número 60 que suma la cantidad de US\$ 6.739,81 (Seis mil trescientos setenta y nueve con ochenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), mas los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito, así como las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios de la defensa. Reconoceré abonos parciales, que se justifiquen legalmente.

SÉPTIMO CUANTÍA.- La cuantía la fijo en cantidad de US\$ 7.993,31 (Siete mil novecientos noventa y tres con treinta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) Se aclara que la cuantía variará tomando en consideración la fecha en que se efectuó el pago total y se extinga la obligación, así como los intereses devengados y las costas procesales que la acción genere.

OCTAVO: PROCEDIMIENTO.- A la Presente causa se le dará el Procedimiento Ejecutivo.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. VISTOS: Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, por parte del señor actuario, el día de hoy, agréguese al proceso el escrito presentado por el abogado Jorge Byron Cárdenas Bahamontes, como Procurador Judicial del ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal, de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA PICHINCHA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, para los fines legales, y una vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto de sustanciación que antecede, dentro del término legal, en lo principal se dispone: 1) la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del COGEP, en tal virtud, se admite a TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, considerando el CONTRATO DE MUTUO, que adjunta, documento que constituye título ejecutivo, según lo previsto en los artículos 347 y 348 del COGEP. 2) Cítese con la copia de la demanda, documentación anexa, escrito con el cual aclara la demanda y este auto a los demandados señores LAY GARCIA ROSA YSMELDA y CHASILOA MUILEMA HERNAN WILFRIDO, en el lugar indicado en la demanda y croquis adjunto, mediante la oficina de citaciones de este Complejo Judicial. Hágase conocer también en el correo electrónico que señala la parte actora en su petición a los demandados, aclarando que esta notificación no sustituye a la citación oficial. 3) En aplicación de los artículos 151, 152 y 333 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas de los artículos 153 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP. 4) Con el anuncio de prueba realizado por la Accionante córrase traslado a la parte Demandada, para que haga uso de sus derechos a la defensa y la contradicción. 5) Adjúntese al proceso toda la documentación que acompaña. 6) La parte actora dé las facilidades para el cumplimiento de las citaciones, en el término de tres días posteriores a la notificación del presente auto. 7) Actúe el abogado Washington Salazar Jácome, en su calidad de Secretario Titular de este despacho. Cítese y Notifíquese

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, el día de hoy, por parte de la señora actúa, continuando su sustanciación, agréguese al proceso el escrito y anexos presentado por la parte actora ABG. JORGE BYRON CÁRDENAS BAHAMONTES, Procurador Judicial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, para los fines de ley, en lo principal, se DISPONE: Se señala a fin que la DRA. PAULINA VELASCO MESIAS, Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS LTDA., comparezca a la ventanilla 7 de este Complejo Judicial de Latacunga, el día 08 DE ENERO DEL 2026 A LAS 12H00, para que rinda el juramento estipulado en la invocada norma legal, sobre el desconocimiento, individualidad y residencia de los demandados: CHASILOA MUILEMA HERNAN WILFRIDO Y LAY GARCÍA ROSA YSMELDA.- NOTIFIQUESE.-

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora ABG. JORGE BYRON CÁRDENAS BAHAMONTES, Procurador Judicial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, en lo principal se dispone.- Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA Y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 129 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio de los demandados señores: CHASILOA MUILEMA HERNAN WILFRIDO Y LAY GARCÍA ROSA YSMELDA, se dispone que se cite a los indicados demandados, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el término de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conforme lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.-f).- Dra. Martha Piedad Singaña Carrillo, Juez/a.

CALVOPIÑA VARGAS ANIBAL DAVID
SECRETARIO

31-III-2026 01-06-14026 P.L0012

Juicio No. 05333-2024-00489
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
 Latacunga, viernes 13 de marzo del 2026, a las 14h50.
EXTRACTO-JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO-COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: FELIPE MARCELO ALVAREZ JIMENEZ.
JUICIO N° 05333-2024-00489
ACTOR: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.
DEMANDADO: FELIPE MARCELO ALVAREZ JIMENEZ

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
SEXTO: LA PRETENSION CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE. Acepte la demanda, en consecuencia, se ordene al pago inmediato de todo capital vencido desde el dividendo número 10 hasta el dividendo número 36 que suma la cantidad de US\$7.127,24(Siete mil ciento veinte y siete con veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), mas los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito, así como las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios de la defensa. Reconoceré abonos parciales, que se justifiquen legalmente.
SÉPTIMO CUANTÍA. La cuantía la fijo en cantidad de US\$ 7.949,58 (siete mil novecientos cuarenta y nueve con cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) centavos.
 Esta cantidad se obtiene de la suma de mil setecientos setenta y un dólares con cuarenta y tres centavos, que es el capital adeudado, más cinco mil quinientos y cuatro dólares con setenta y seis centavos por interés pactado y cincuenta y tres dólares con treinta y tres centavos por interés de mora.
OCTAVO: PROCEDIMIENTO.- A la Presente causa se le dará el Procedimiento Ejecutivo.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. VISTOS: Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, por parte del señor actuario, el día de hoy, agréguese al proceso el escrito presentado por el abogado Jorge Byron Cárdenas Bahamontes, como Procurador Judicial del ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal, de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA PICHINCHA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, para los fines legales, y una vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto de sustanciación que antecede, dentro del término legal, en lo principal se dispone: 1) la demanda que antecede es clara, y reúne los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del COGEP, en tal virtud, se admite a TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, considerando el pagare a la orden, que adjunta, documento que constituye título ejecutivo, según lo previsto en los artículos 347 y 348 del COGEP. 2) Cítese con la copia de la demanda, documentación anexa, escrito con el cual aclara la demanda y este auto, en el lugar indicado en la demanda, fotografías y croquis adjunto al demandado señor ALVAREZ JIMENEZ FELIPE MARCELO, mediante atento deprecatorio virtual dirigido al señor Juez/a de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en la parroquia y cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe, para el efecto se enviará suficiente despacho, ofreciendo reciprocidad en casos análogos. Hágase conocer al demandado señor ALVAREZ JIMENEZ FELIPE MARCELO, en el correo electrónico que señala la parte actora en su petición, aclarando que esta notificación no sustituye a la citación oficial. 3) En aplicación de los artículos 151, 152 y 333 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas de los artículos 153 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP. 4) Con el anuncio de prueba realizado por la Accionante córrase traslado a la parte Demandada, para que haga uso de sus derechos a la defensa y la contradicción. 5) Adjúntese al proceso toda la documentación que acompaña. 6) La parte actora dé las facilidades para el cumplimiento de las citaciones, en el término de tres días posteriores a la notificación del presente auto. 7) Actúe el abogado Washington Salazar Jácome, en su calidad de Secretario Titular de este despacho. Cítese y Notifíquese

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, el día de hoy, por parte de Secretaria, continuando con la sustanciación de la misma, agréguese al proceso el escrito y anexos presentado por la parte actora AB.JORGE BYRON CÁRDENAS BAHAMONTES, Procurador Judicial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Credito para la Vivienda Pichincha, Ltda. para los fines de Ley, en atención al mismo se DISPONE: En aplicación de lo estipulado en el segundo inciso del numeral 2 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, y de la revisión del proceso se advierte que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la invocada norma legal (Art.56 CGEP), esto es, ha efectuado las diligencias necesarias en los registros públicos, por lo que se dispone: que el señor AB.JORGE BYRON CÁRDENAS BAHAMONTES, comparezca a la ventanilla 8 de este Complejo Judicial de Latacunga, el día 11 de FEBRERO DEL 2026, A LAS 15H00, para que rinda el juramento estipulado en la invocada norma legal, sobre el desconocimiento, individualidad y residencia de la parte demandada señor FELIPE MARCELO ALVAREZ JIMENEZ, con cedula de ciudadanía N° 1900578434. - NOTIFIQUESE.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Continuando con la sustanciación de la presente causa en lo principal se dispone: Una vez que la parte accionante el AB. JORGE BYRON CÁRDENAS, Procurador Judicial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Credito para la Vivienda Pichincha, bajo juramento ha manifestado desconocer la individualidad, el domicilio y residencia de la persona demandada señor:FELIPE MARCELO ALVAREZ JIMENEZ, conforme consta a fojas 148 del proceso, y en virtud de lo establecido en el numeral 1 del Art. 56 del COGEP; y, en base al juramento rendido por la actora, cítese a la demandada señor: FELIPE MARCELO ALVAREZ JIMENEZ, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el correspondiente EXTRACTO, que contendrá el contenido de la demanda, auto de calificación y el presente auto. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación comenzará el término para contestar la demanda, aplicando los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia. NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.-

AB. ANIBAL DAVID CALVOPIÑA VARGAS
SECRETARIO (E) UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA
CALVOPIÑA VARGAS ANIBAL DAVID
SECRETARIO

31-III-2026 01-06-14026 P.L0012

Juicio No. 05333-2024-00924
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
 Latacunga, viernes 20 de marzo del 2026, a las 17h23.
EXTRACTO-JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO-COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: HILDA VERONICA FARINANGO CRIOLLO.
JUICIO N° 05333-2024-00924
ACTOR: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.
DEMANDADO: HILDA VERONICA FARINANGO CRIOLLO.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
SEXTO: LA PRETENSION CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE. Acepte la demanda, en consecuencia, se ordene al pago inmediato de todo capital vencido desde el dividendo número 18 hasta el dividendo número 36 que suma la cantidad de US\$ 3.818,25 (Tres mil ochocientos dieciocho con veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), mas los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito, así como las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios de la defensa. Reconoceré abonos parciales, que se justifiquen legalmente.
SÉPTIMO CUANTÍA. La cuantía la fijo en cantidad de US\$ 5.171,37 (Cinco mil ciento setenta y uno con treinta y siete centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) Se aclara que la cuantía variará tomando en consideración la fecha en que se efectuó el pago total y se extinga la obligación, así como los intereses devengados y las costas procesales que la acción genere.
OCTAVO: PROCEDIMIENTO.- A la Presente causa se le dará el Procedimiento Ejecutivo.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado por el abogado Jorge Byron Cárdenas Bahamontes, Procurador Judicial de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA PICHINCHA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, para los fines legales, y una vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto de sustanciación que antecede, dentro del término legal, en lo principal se dispone: 1) la demanda que antecede es clara, y reúne los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del COGEP, en tal virtud, se admite a TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, considerando el pagare a la orden, que adjunta, documento que constituye título ejecutivo, según lo previsto en los artículos 347 y 348 del COGEP. 2) Cítese con la copia de la demanda, documentación anexa, escrito con el cual aclara la demanda y este auto, en el lugar indicado en la demanda, fotografías y croquis adjunto, a la demandada señora HILDA VERÓNICA FARINANGO CRIOLLO, mediante atento deprecatorio virtual dirigido al señor Juez/a de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Quito, provincia Pichincha, para el efecto se enviará suficiente despacho, ofreciendo reciprocidad en casos análogos. Hágase conocer a la parte demandada HILDA VERÓNICA FARINANGO CRIOLLO, en el correo electrónico que señala la parte actora en su petición, aclarando que esta notificación no sustituye a la citación oficial. 3) En aplicación de los artículos 151, 152 y 333 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas de los artículos 153 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP. 4) Con el anuncio de prueba realizado por la Accionante córrase traslado a la parte Demandada, para que haga uso de sus derechos a la defensa y la contradicción. 5) Adjúntese al proceso toda la documentación que acompaña. 6) La parte actora dé las facilidades para el cumplimiento de las citaciones, en el término de tres días posteriores a la notificación del presente auto. 7) Actúe el abogado Washington Salazar Jácome, en su calidad de Secretario Titular de este despacho. Cítese y Notifíquese

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Agréguese a los autos los escritos presentados por la parte actora ABG. JORGE BYRON CÁRDENAS, en calidad de Procurador Judicial DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, para los fines de ley en lo principal se dispone: El ABG. JORGE BYRON CÁRDENAS, en calidad de Procurador Judicial DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, comparezca a la ventanilla 7 de este Complejo Judicial de Latacunga, el día 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 12H00, para que rinda el juramento estipulado en la invocada norma legal, sobre el desconocimiento, individualidad y residencia de la demandada HILDA VERONICA FARINANGO CRIOLLO.- NOTIFIQUESE

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Agréguese a los autos los escritos presentados por la parte actora ABG. JORGE BYRON CÁRDENAS, en calidad de Procurador Judicial DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, para los fines de ley en lo principal se dispone: Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 91 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio de la demandada señora HILDA VERONICA FARINANGO CRIOLLO, se dispone que se cite a la indicada demandada, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el término de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conformé lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.--f).- Dra. Martha Piedad Singaña Carrillo, Juez/a.

AB. ANIBAL DAVID CALVOPIÑA VARGAS
SECRETARIO (E) UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA
CALVOPIÑA VARGAS ANIBAL DAVID
SECRETARIO

CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACIÓN PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO

¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2.000 HOY MISMO.
 ¡NO TE ARREPENTIRAS!

EMPLEOS

SE NECESITA VENDEDOR

Experiencia comprobada en venta de llantas. Conocimiento certificado de Excel y sistema Fenix. Edad comprendida entre 30 y 45 años. Se ofrece salario básico más comisiones.



Enviar hoja de vida al correo ventasinternas@semayari.com

SE REQUIERE PERSONAL

Importante empresa del sector metalmeccánico se encuentra en la búsqueda del personal para cubrir las siguientes vacantes:

- Ayudante de metalmeccánica
- Soldadores con experiencia comprobable.

Se requiere responsabilidad, compromiso y disponibilidad inmediata.

Las personas interesadas deberán enviar su hoja de vida al correo electrónico: contabilidad@ecuhouse.com o al número 0979 042 280



EMPRESA DEDICADA A LA ELABORACIÓN DE EMBUTIDOS BUSCA INCORPORAR A SU EQUIPO PERSONAL FEMENINO PARA:


AUXILIAR DE COCINA / PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS

Lugar de trabajo: Lasso

Requisitos:

- Responsable y proactiva en la preparación y elaboración de embutidos
- Experiencia en cocina o manipulación de alimentos (deseable)
- Buena higiene y organización
- Capacidad para trabajar en equipo
- Disponibilidad de tiempo completo

INTERESADOS ENVIAR SU HOJA DE VIDA AL CORREO: rrhh@casaguillo.com



BIENES RAÍCES

SE VENDE CASA

En conjunto La Pedrera, sector Loco, junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES: 0993 718961



SE VENDE CASA

Conjunto El Dorado, calles Guayaquil entre Amazonas y Antonia vela 165 m², 3 pisos, 4 hab., 4 baños, sala, comedor, cocina, terraza y parqueadero.

INFORMES: 0984589290 / 0987336487



SE VENDE

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.

INFORMES AL: 098-389-3585



EMPLEOS

¡ESTAMOS CONTRATANDO!

LATACUNGA SUR

Se busca personal para atención al cliente en local comercial

Modalidad: Medio tiempo. Ubicación: Sector Sur de Latacunga. Requisitos: Persona proactiva y con excelente trato al cliente. Disponibilidad inmediata. Residir preferiblemente en el sur de la ciudad.

Envía tu hoja de vida por WhatsApp al: 0984724209



IMPORTANTE AVÍCOLA SALCEDO


Requiere contratar ASISTENTE CONTABLE

TITULACIÓN: Contabilidad y Auditoría

EXPERIENCIA: Mínimo UN año de experiencia en áreas afines.

CONOCIMIENTOS EN: Sistemas Contables, IESS, SRI, Facturación Electrónica

Envíanos tu hoja de vida al correo: rrhh@avialt.com.ec indispensable tener referencias laborales. FECHA MÁXIMA DE RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA 13 DE MARZO DE 2026



ARRIENDOS

DE OPORTUNIDAD SE ARRIENDA LOCAL COMERCIAL EN PUJILÍ

En las calles Rafael Morales y Juan Salinas, a 100 metros del parque central. Tiene 1 cocina múltiple, 1 bodega, 1 salón amplio, 2 baños y 1 patio.

Informes al: 0984074336


BIENES RAÍCES

VENDO / RENTO DPTO. 3 DORMITORIOS

0999749131

Planta baja en edificio, dentro de la Urbanización Jardines de Amagasi.

- Guardiania y monitoreo las 24h del día.
- Área de construcción 135 m².
- Área abierta (terrazza y jardín) 58 m².
- 3 dormitorios con baño propio.
- 3 baños completos y 1 baño social.
- Sala de estar.
- Sala, comedor, cocina y área de máquinas.
- 2 parqueaderos cubiertos.
- 3 bodegas, una de ellas incluye baño y otra piedra de lavar.
- Terraza con área de secado (parte superior edificio).



CASA EN VENTA LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA

400m² construcción, 320m² de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

INFORMES: 0987 33 64 87 / 0984 58 92 90



BIENES RAÍCES

SE VENDE

Casa de campo en Zumbalica Norte, con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala, cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería, área para bodega, patio delantero y áreas verdes.

INFORMES: 099 577 6548 / 099 277 2669



SE VENDE CASA

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiana 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290



N&N ASOCIADOS SE VENDE

Lotes de terreno de 300m² con todos los servicios, escrituras inmediatas.

Informes: 0987 33 64 87 / 0984 58 92 90



VENDO CASA EN EL CENTRO HISTÓRICO

CALLE HERMANAS PAEZ

INFORMES: 2800683 / 0992609154



SE VENDE UNA CASA EN QUITO

Sector Redondel de La Villalora, esquinera, comercial frente a la parada del Trolebus, con local de arriendo.

INFORMES: 0998 280 452 / 0983 498 490



SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA

550m² de terreno, 370m² de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES: 0987336487 / 0984589290



CASA EN VENTA

Sector Juan Montalvo, 320m² de terreno, 280m² de construcción, consta de 2 departamentos independientes, 4 habitaciones cada uno, con todos los servicios, garaje y patio.

INFORMES: 0987 33 64 87 / 0984 58 92 90



VIARIOS


CURSOS ARTESANALES DE:

- Chef en Cocina /Pastelería
- Coctelería
- Maquillaje
- Belleza
- Alta Costura

Obtén tu Beca del 50% por parte de la Fundación San Luis

Información: 0996164905

Inicio de Clases el 20 de abril



DE OPORTUNIDAD SE VENDE NEGOCIO

Full equipado - Negocio de helados

COTOPAXI - SALCEDO

Sector: SALACHE BARBA PAMBA

Contacto: 0984295621 - 0983553693

Dimensiones del Furgón: 4 metros de ancho, 2 metros de alto, 2 metros de profundidad

Incluye: 1 Congelador Mediano, 1 Estribo grande, 1 Estanco de madera(Ferri), 1 Estanco metálico grande, 1 Estanco metálico pequeño, Estructura en techo con Zinc

Incluye: 1 Resaca Grande, Instalaciones eléctricas, Internet y externa, Furgón adaptado con seguridad



COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI"

LATACUNGA LA MANÁ QUEVEDO AMBATO QUITO

ENCOMIENDAS



COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS

Expreso Tulcán

TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO

ENCOMIENDAS



BIENES RAÍCES

NN Asociados

SE VENDE CASA EN LOCOA

387m² de terreno, 340m² de construcción, 4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños, 2 salas, comedor, cocina, pérgola, bodega, cuarto de máquinas, garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290



QUINTA EN VENTA

SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m² de terreno, 2 casas con todos los servicios.

INFORMES: 0987 33 64 87 / 0984 58 92 90



Delegación Electoral de Cotopaxi

inicia entrega de certificados de votación definitivos

La Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi inició la emisión de certificados de votación definitivos para ciudadanos que no sufragaron o extraviaron el documento del Referéndum y Consulta Popular 2025.

Desde el lunes 30 de marzo de 2026, los ciudadanos pueden acercarse a las oficinas ubicadas en la avenida General Proaño y Sánchez de Orellana, en Latacunga, en horario de 08h30 a 17h00, presentando su cédula de identidad original.

Las autoridades informaron que este documento es indispensable para realizar diversos trámites, por lo que exhortan a la ciudadanía a

regularizar su situación electoral de manera oportuna.

Asimismo, se habilitó la opción de obtener el certificado en línea a través del portal del Consejo Nacional Electoral, donde los usuarios deben crear una cuenta en la sección de servicios digitales para posteriormente descargar el documento.

En los casos en que existan multas pendientes, estas deberán ser canceladas previamente mediante las entidades autorizadas que operan con el sistema de Red Facilito.

Se recordó que este proceso busca garantizar que los ciudadanos cuenten con su documentación en regla, facilitando el acceso a servicios y trámites tanto en instituciones públicas como privadas.



Entrega de certificado de votación definitivo se realiza en Cotopaxi.

Foto: Cortesía

(I)

Más de 3 mil vecinos se benefician con obras de adoquinado en la parroquia Once de Noviembre



Los beneficiarios serían más de 3 mil personas.

Foto: Cortesía

#Latacunga | El proyecto contempla la intervención de la calle Ocho de Junio y la calle Los Pachecos, con una inversión municipal superior a los 58 mil dólares.

La administración municipal de Latacunga ejecutó trabajos de adoquinado en la parroquia Once de Noviembre, al occidente del cantón, beneficiando directamente a más de 3 mil vecinos del sector. El proyecto contempla la intervención de la calle Ocho de Junio y la calle Los Pachecos, con una inversión municipal superior a los 58

mil dólares.

Según el Municipio, uno de los aspectos más destacados de esta obra es el trabajo conjunto entre el Municipio y la comunidad, ya que los moradores aportan con la construcción de bordillos y mano de obra.

El alcalde del cantón, Fabricio Tinajero destacó la importancia de invertir en el tema de vialidad en las parroquias, pues gracias a esto se genera desarrollo en cada sitio, y, por tanto, se mejora la calidad de vida de los habitantes, “nos comprometemos a seguir trabajando en las parroquias, desde aquí va a surgir un nuevo momento, una

nueva historia en el cantón, los niños y abuelitos también merecen vivir con dignidad”, puntualizó. Luis Chuquitarco, presidente de la Liga Deportiva Las Parcelas, expresó su agradecimiento a la autoridad, pues la obra no solo quedará en el ingreso al estadio sino en el corazón

de los habitantes.

Bella Mena, presidenta del GAD Parroquial Once de Noviembre mencionó que se trata de una obra emblemática y un trabajo conjunto con el GAD Municipal, “ahora si lograremos el desarrollo en nuestra parroquia”, puntualizó.

(E)

SOPA DE LETRAS

COMPORTAMIENTO SOCIEDAD IDEAS DERECHOS GARANTIZA POLÍTICA
ALIMENTACIÓN ORDENAR LANA SUPREMA SEGURIDAD SALUD
CONSTITUCIÓN NORMAS VIDA DIVERSAS EDUCACIÓN LEYES

F	S	Q	O	Ñ	I	L	I	R	J	R	W	C	H	P
K	J	A	U	A	E	S	Ñ	I	A	A	Ñ	L	W	Z
L	V	X	L	Y	Z	B	E	R	P	N	W	O	O	T
C	R	P	E	U	C	I	C	G	F	J	E	S	C	P
D	O	S	R	H	D	J	T	Y	U	D	A	D	I	V
O	R	M	A	Q	I	F	Y	N	E	R	C	W	R	O
N	S	F	P	E	K	G	R	R	A	K	I	S	P	O
O	U	S	I	O	I	K	E	E	Z	R	L	D	T	R
I	S	V	P	Ñ	R	C	C	B	Q	L	A	N	A	X
C	O	S	C	O	H	T	A	Z	K	B	O	G	G	D
A	C	N	U	O	L	C	A	S	E	I	X	T	Z	Z
C	I	V	S	P	J	I	A	M	C	Q	E	K	S	Ñ
U	E	C	T	F	R	S	T	U	I	Ñ	Q	C	A	M
D	D	L	D	W	R	E	T	I	U	E	E	P	E	H
E	A	X	J	E	T	I	M	L	C	N	N	J	D	R
X	D	J	V	I	T	Q	O	A	D	A	Z	T	I	L
J	K	I	I	S	P	J	F	Ñ	Y	K	X	I	O	N
X	D	U	N	O	I	C	A	T	N	E	M	I	L	A
Q	U	O	C	A	O	U	S	A	M	R	O	N	A	W
N	C	Y	O	Ñ	F	J	X	Z	B	Ñ	W	K	S	V